

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintiuno de septiembre de dos mil, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D- Antonio Martínez Bernal

Dª Mª Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

Dª Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

Dª. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

Como cuestión previa la Sra. Alcaldesa-Presidenta hace uso de la palabra manifestando que por acuerdo de la Junta de Portavoces y en nombre de toda la Corporación Municipal, va a proceder a dar lectura al siguiente manifiesto referido al asesinato cometido esta misma mañana:

“Mientras leemos este texto, una sábana ensangrentada cubre el cadáver de un hombre de 42 años, casado y con dos hijos, que se encuentra tendido en una calle de San Adrián del Besós. Esta mañana dos asesinos de la banda criminal ETA le han descerrajado varios disparos cuando se dirigía a sus trabajo. Su delito: haber sido elegido por sus vecinos para representarles.

José Luis Ruiz Casado era Concejal del Partido Popular en un pequeño pueblo del cinturón de Barcelona, y ETA ha querido escribir con sangre la respuesta a las últimas detenciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este acto repugnante vuelve a recordarnos el absoluto desprecio de los terroristas por la vida y por el derecho que tienen los pueblos para elegir libremente a las personas que deben representarles en las instituciones democráticas.

Sobrecogido aún por este último atentado contra la vida y la Democracia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere trasladar su más sincera condolencia a los familiares y compañeros del Concejal fallecido y manifestar su más rotunda repulsa por este acto criminal.

Los miembros de la Corporación Municipal, haciéndonos eco del sentir de los ciudadanos de Cartagena, queremos manifestar, además, nuestro total rechazo por las personas y los grupos políticos que, con sus manifestaciones, sus silencios o sus ambigüedades amparan o justifican estos actos criminales.

Este último atentado nos hace creer con mayor firmeza en la necesaria unión de los demócratas y nos obliga a reiterar nuestra confianza en que el sistema de derechos y libertades que los españoles nos hemos dado, es el único camino posible para terminar con la violencia.”

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las sesiones ordinarias celebradas el 27 de julio de 2000.

2º Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y adjudicación del proyecto de reparación de vestuarios en la piscina cubierta.

3°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación y adjudicación del proyecto de sustitución de cubiertas en módulos de la Escuela Infantil San Isidoro de Lo Campano.

4°. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre reordenación de tráfico y aparcamientos con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos y del Día Europeo sin coches.

5°. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre ornato de fachadas y comercios durante las fiestas de Carthagineses y Romanos.

6°. Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de septiembre pasado, en relación con el Proyecto URBAN, diseñado para la convocatoria 2000-2006.

7° Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente a 1999.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda en relación con Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, la Confederación de Empresarios, la Autoridad Portuaria y la Universidad Politécnica, para la constitución de un Consorcio para la Cooperación Económica, Técnica y Administrativa para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda, en relación con el convenio a suscribir con IBERDROLA S.A. para la modificación de líneas eléctricas aéreas que afectan a los terrenos de la subestación (STR) San Antón y calle Jorge Juan.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda en relación con el Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Universidades para la creación de la Escuela Infantil Municipal "La Concepción".

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda en relación con el Servicio de Recaudación.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda en relación con recurso de revisión presentado por TUBACERO S.A.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia sobre aprobación del Convenio Singular con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Infraestructuras sobre adquisición de maquinaria para el ejercicio 2000 a la empresa LHICARSA y de incremento de personal para el ejercicio 2001.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre prórroga técnica del Servicio de la Planta de Tratamiento de Basuras.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el instructor del expediente incoado para la denominación del parque infantil sito en Polideportivo de Barrio de la Concepción, como Parque de Luis Acosta Muñoz.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula la Concejala Delegada de Educación sobre modificación de crédito entre partidas de distinto grupo de función en el Presupuesto del Instituto Municipal de Educación.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Parcelas G7,G8,G9 y G10, en Cabezo Beaza, presentado por NAPROMUR S.L.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en manzana nº 1 de la Unidad de Actuación nº 9 de Santa Ana, presentado por CONSTRUCCIONES VISAMAR S.L.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre adjudicación del concurso convocado para ejecución del P.A.U. en el área de suelo urbanizable no programado, Sector LD1-Norte.

21°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre adjudicación del concurso convocado para ejecución del P.A.U. en el área de suelo urbanizable no programado, Sector BP1.

22°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre adjudicación del concurso convocado para ejecución del P.A.U. en el área de suelo urbanizable no programado, Sector CO5-2.

23°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre adjudicación del concurso convocado para ejecución del P.A.U. en el área de suelo urbanizable no programado, Sector LD4.

24°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación nº 1 del Plan Parcial Los Nietos, promovida por este Ayuntamiento.

25°. Mociones.

26°. Ruegos y preguntas.

“PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 27 DE JULIO DE 2000.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE VESTUARIOS EN LA PISCINA CUBIERTA.

Se dio cuenta de Decreto de fecha 28 de julio actual, por el que se aprueba el proyecto de “Reparación de vestuarios en la piscina cubierta”, por importe de 9.545.000 pesetas y se adjudica a la empresa Gonzalo Plazas Marco, por el precio de su oferta.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

“TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS EN MÓDULOS DE LA ESCUELA INFANTIL SAN ISIDORO DE LO CAMPANO.

Se dio cuenta de Decreto de 1 de agosto actual, por el que se aprueba proyecto de “Sustitución de cubiertas en módulos de la Escuela Infantil San Isidoro de Lo Campano”, por importe de 5.995.000 pesetas y se adjudica a la empresa Construcciones María García Martínez S.L, por el precio de su oferta.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

“CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE REORDENACIÓN DE TRÁFICO Y APARCAMIENTOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS Y DEL DÍA EUROPEO SIN COCHES.

“PILAR BARREIRO ALVAREZ, ALCALDESA PRESIDENTA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA HACE SABER:

Que, con motivo de las Fiestas de Carthagineses y Romanos y del “Día Europeo sin coches”, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos por las calles donde discurren los desfiles y celebraciones, quedando de la siguiente forma:

1º.- Con carácter general, a partir de las 15.00 horas se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles y plazas en los días indicados:

Viernes 15: Gisbert, Caridad, Serreta, Plaza López Pinto, Parque, Santa Florentina, Icue, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón, Soldado Rosique, Avda. del Cantón, Campamento.
Ampliándose además el día 22: Alfonso XII, Plaza de la Isla y Batel.

Jueves 21: Alfonso XII, Plaza de San Sebastián, Puertas de Murcia, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón, Soldado Rosique, Avda. del Cantón a Campamento.

Viernes 22 Fiesta Local y “Día Europeo sin coches”. Desde las 09.00 horas hasta la finalización de los desfiles, las siguientes calles: Gisbert, Caridad, Serreta, Plaza López Pinto, Parque, Santa Florentina, Icue, Carmen, Plaza de España, Alameda de San Antón, Soldado Rosique, Avda. del Cantón, Alfonso XII, Plaza de la Isla y Batel.

Sábado 23 Desfile General: Doctor Pérez Espejo, Esparta, Paseo Alfonso XIII y Plaza de España.

Lunes 18, y Miércoles 20: Estadio Municipal Carthagonova así como sus accesos.

Sábado 16 y Martes 19: Accesos al Parque Torres.

2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 y 38 de la Ley de Seguridad Vial, y en el artículo 159 de la Ordenanza Municipal de Circulación, en el momento del corte de tráfico se podrá denunciar y retirar por la Grúa Municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por los desfiles.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.”

“QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ORNATO DE FACHADAS Y COMERCIOS DURANTE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

“Cartageneros:

Del 15 al 24 de septiembre próximos, Cartagena vivirá una nueva edición de sus Fiestas de Carthagineses y Romanos, rememorando nuestro pasado milenario.

Son las fiestas populares, que durante tanto tiempo hemos anhelado, y que, por fin hoy, además de una realidad, constituyen un motivo de admiración para otras ciudades, por la ilusión y el entusiasmo que hemos puesto en ellas y el grado de desarrollo alcanzado.

Tal es así, que en los once años transcurridos, las Fiestas han conseguido la declaración de Interés Turístico Nacional, colocándose a la altura de otras manifestaciones españolas de gran arraigo.

Durante estos días, Cartagena volverá vestirse de historia: los festeros lucirán sus mejores galas, las calles y plazas volverán a ser escenario de aquellos acontecimientos históricos; y a las afueras de la ciudad, en el Campamento, habrá alegría y diversión.

En este empeño de revivir otros tiempos y de mostrar con orgullo a los visitantes unas fiestas que hablan de nuestro pasado, de nuestro presente y de nuestro futuro, quiero invitaros a participar decorando las fachadas y balcones de vuestras casas y los escaparates de los comercios, con banderolas, colgaduras y elementos propios de estas fiestas, contribuyendo con ello a vestir, un poco más si cabe, de historia y de alegría nuestra ciudad, durante estas fechas.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.”

“SEXTO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 14 DE SEPTIEMBRE PASADO, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO URBAN, DISEÑADO PARA LA CONVOCATORIA 2000-2006.

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

“D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO URBAN, DISEÑADO PARA LA CONVOCATORIA 2000-2006, PUBLICADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A INICIATIVA DE LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Estando interesado este Excmo. Ayuntamiento en participar en la Convocatoria para la obtención de un URBAN para el período comprendido entre los años 2000 – 2006, publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda a iniciativa de la Comisión de las Comunidades Europeas para la regeneración económica y social de las ciudades y barrios en crisis, cuya financiación recae en fondos FEDER, es por lo que se ha elaborado un proyecto URBAN cuyos objetivos principales pueden resumirse en los siguientes:

Promover la elaboración y puesta en marcha de estrategias innovadoras a favor de la regeneración económica y social sostenible de las poblaciones pequeñas y medianas o de barrios en dificultades de grandes ciudades.

Mejorar e intercambiar los conocimientos y experiencias sobre regeneración y desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea.

El Proyecto plantea como zonas de actuación URBAN los barrios de Los Mateos, Santa Lucía, Lo Campano y Sector Estación, ascendiendo el presupuesto de ejecución a 2.370 millones de pesetas, solicitándose a la Unión Europea la financiación de 1.659 millones de pesetas.

Por todo ello y próximo a concluir el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria antes citada, a la Comisión de Gobierno Municipal tengo el honor de proponer:

Que se apruebe el proyecto URBAN diseñado para la convocatoria 2000–2006.

Adoptar cuantas medias fueran necesarias para asumir la cofinanciación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución del citado proyecto, en el caso de su concesión.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a efectos de su ratificación.

Cartagena, a 7 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que se alegra sobremanera de que este gobierno empiece a reaccionar en cuanto a la necesidad de actuar de forma integral, de forma contundente, con metodología, además con una metodología exacta, como es la metodología Urban, en zonas tan degradadas, tan periféricas, con problemas de infraviviendas, con bolsas de exclusión social de esa envergadura, como pueden ser algunas de las zonas que el Plan Urban recoge. También tiene que decir que le da la sensación de que el equipo de gobierno no está plenamente convencido ni está empujando lo suficiente para hacer realidad esa metodología, esos proyectos, o nuevos proyectos integrales con esa metodología en esos barrios. Una reacción precipitada durante el mes de agosto, porque se terminaba el plazo, y no llevan el tema a una Comisión de Hacienda o de Urbanismo, es decir, no consultan con el resto de fuerzas políticas, sino que lo llevan a Comisión de Gobierno y luego lo traen aquí sin dar oportunidad a los grupos políticos a presentar nuevos proyectos, a valorar nuevos proyectos en común con el equipo de gobierno y, en un toma y daca, sino que, aquí está esto, es lo que se ha presentado, esto es lo que hay.... Va apoyar el acuerdo porque entiende que la metodología es correcta, entiende que algunas de las actuaciones, aunque se puedan olvidar otras, pero todas las actuaciones previstas son de enorme importancia, y posteriormente en el momento de las mociones pedirá que más allá de la

financiación europea que se pueda o no se pueda conseguir, que esos planes integrales con esa metodología que se utiliza para redacción de aplicación del Plan Urban se pueda desarrollar en nuestra ciudad. Cree que eso es importante, como también lo es que se luche por la consecución de esos recursos, y es importante que no se deje de procurar que en vez de siete ciudades puedan ser catorce, dividiendo el fondo, como ya pasó en otro Plan Urban. Es importante que toda la ciudad, todos los colectivos, incluidos los grupos de la oposición, tengan perfecto conocimiento para hacer sus gestiones en apoyo a esta financiación. Cree que es importante, que es necesario, que después de tantos años se fije como objetivo político y de gestión y de inversión en esta ciudad en esos barrios periféricos, siendo capaces de llevar adelante esos proyectos que van a ser los que vertebran una cierta recuperación. De todas maneras, sí que tiene que decir que le hubiera gustado que hubiese habido más tiempo, más debate social, más aportación de otros colectivos y de otras organizaciones, superando las prisas que se han tenido este verano para llegar a plazo en la Unión Europea.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal, manifestando que van a ratificar en este punto algo de lo que en absoluto tienen conocimiento. Su Grupo, en aras a la responsabilidad que manifiesta en todas las actuaciones que tiene en este pleno, va a ratificar algo que entienden que es muy importante para una zona de Cartagena, una zona muy necesitada y que probablemente por lo que tienen conocimiento en la prensa, esto le podría venir bien. Entienden que se ha hecho un proyecto tarde, sin criterios políticos y al final, por desgracia, se va a ir en el furgón de cola de estos proyectos Urban a nivel del estado español. Lo van a ratificar simplemente por responsabilidad, pero, desde luego, qué triste es tener que llegar a un pleno como este, tener que aprobar o ratificar algo tan importante para el municipio de Cartagena, y que la oposición desconozca totalmente de qué se trata este Plan Urban. Eso dice muy poco en cuanto a las maneras de actuar de este equipo de gobierno, ni siquiera ha pasado por alguna comisión, ni siquiera se les ha explicado cuáles han sido los criterios para que sean esos barrios y no sean otros; ni siquiera se les ha explicado qué es lo que se intenta con este Plan Urban, simplemente se elabora, se elabora tarde, y se hace porque hay algún técnico que dice que hay un Proyecto Urban y que se nos escapa, y el equipo de gobierno, tan dispuesto como siempre a hacer sus pantomimas, tan dispuesto como siempre a hacer su teatro, le encarga a los técnicos que elaboren un proyecto y, a última hora, el último día, en el último minuto, se trata aquí para que sea ratificado. Si esa es la planificación, si esa es la manera de actuar que la Sra. Alcaldesa, en su discurso de toma de posesión dijo, en cuanto al consenso, en cuanto a la discusión y puesta en consenso de todos los temas que fuesen interesantes para Cartagena, si esa es la forma de actuar, o una de dos, o la Sra. Alcaldesa no está cumpliendo con aquella promesa que hizo o es que entiende que el Plan Urban no es lo suficientemente interesante e importante para esta ciudad para haberlo tratado, o al menos haber informado a los grupos de la oposición sobre cuál es la actuación. Ha de insistir en que lo van a apoyar, que van a hacer todo lo que esté en manos de su Grupo para que esto pueda salir adelante. Ojalá que actuaciones como éstas el equipo de gobierno, de una vez por todas sea capaz, aunque sea sin la oposición, de sacarlas adelante. No obstante, le ha de recomendar que para que los proyectos importantes en Europa, proyectos como el Plan Urban de más de mil millones de pesetas, tengan siquiera una mínima posibilidad de que sean aprobados, tienen que hacerse de una manera seria, tienen que hacerse de una manera coordinada y tienen que presentarse en el momento que tienen que presentarse. Por desgracia, la forma de actuar del equipo de gobierno impedirá que este proyecto sea aprobado para Cartagena, no es que haya pocos proyectos, es que se presenta de la forma que se presenta, y luego nos pasa lo que nos pasa. Simplemente les recomienda que en esa mano tendida que desde la oposición siempre se ha hecho, de la misma forma que se han aprobado algunos PERIS, y en el que la oposición ha participado desde esa responsabilidad, que todos aquellos temas que sean importantes para el municipio de Cartagena, ya que el equipo de gobierno lo dice, que se los crean, porque se está hablando de intereses por encima de los partidos, de

intereses de los ciudadanos, y es obligación de todos los miembros de esta Corporación el sacarlos adelante. Van a apoyarlo, pero la forma de actuar del equipo de gobierno no entienden que sea la más correcta.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que no pueden aceptar que se diga que se ha hecho una redacción precipitada del proyecto. Ha habido un documento que ha servido de base para realizar el programa último, durante meses, es decir, no es precipitado, sino que es un documento, escrito, previsto y trabajado por los funcionarios de Servicios Sociales desde hace meses, y no ha sido solamente el equipo de gobierno el que ha pensado aleatoriamente aquí podría ser, aquí no podría ser, sino que ha habido un estudio y ha habido una consideración en función de las decisiones que mandan los ejes que prevé Europa en este programa, como temas medioambientales, concretamente, aparte de la degradación social y de la degradación física de los espacios, por eso se ha considerado esa zona como la más idónea. Se ha hecho un programa elaborado con todos los implicados directamente de la zona, como Asociaciones, grupos que trabajan en la zona, etc. Ha de insistir en que no ha sido nada precipitado y ha tenido la colaboración de la gente que trabaja allí. En cuanto a lo que se ha dicho de furgón de cola a la hora de presentarlo, ruega que no se haga demagogia, porque se ha explicado suficientemente que para este programa Urban, Europa ha reducido en 200 millones de euros la propuesta de la subvención; que ha bajado la propuesta de veintinueve proyectos a ocho, y que ha bajado también la posibilidad de habitantes para acceder a esos programas, de 20.000 habitantes a 10.000 habitantes, con lo cual son muchas las ciudades de España que lo han solicitado, de hecho la persona que fue a presentar el programa comentó que poco menos que estaba allí toda la representación de la geografía española. Este Ayuntamiento no va a ir en el furgón de cola por la forma de presentarlo, sino que esta ciudad ya ha sido objetivo Urban una vez y posiblemente se tengan más inconveniente, pero que ninguno de los dos grupos de la oposición duden que el trabajo en Madrid va a ser con toda la fuerza que se pueda poner. Es más, les invita para que en Madrid les echen toda la mano posible y así el éxito o el fracaso de la consecución del programa la podrían compartir.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que el fracaso del programa, si se da, desde luego lo van a compartir no solo los miembros de esta Corporación, sino toda la ciudad y sobre todo los barrios afectados, lógicamente. Cree que no se trata de compartir ni el fracaso ni los éxitos, sino hacer las cosas medianamente bien. Cuando en este Pleno la oposición, no solamente Izquierda Unida, ha traído la petición de redacción y la ejecución de planes integrales de actuación en esa zona, se les ha dicho mil veces que no se podía, que no era posible, que no era el momento, y que tal y cual... Por fin, el equipo de gobierno aborda la necesidad, que no es poco, aunque sea para buscar fondos europeos, de elaborar con metodología Urban, que tiene una directrices muy marcadas, ese proyecto; pero es que lo hacen en el mes de agosto, y es verdad que se basan en un proyecto que no es de este Ayuntamiento sino que viene de fuera, y que es redactado durante el mes de agosto y lo presentan a primeros de septiembre. Eso, más allá de que esté mejor o peor en función de la validez técnica de los redactores, ha significado que la participación ha existido, que es verdad que se ha consultado con algunas personas que están durante el mes de agosto en Cartagena, porque hace unos días estuvo en Los Mateos con algunas de las personas que se les ha consultado, y se les buscó con lazo durante el mes de agosto, y lo que ha habido ha sido consultas, no mucho más, con los técnicos del Ayuntamiento, y lo cierto y verdad es que ha salido una redacción claramente precipitada, hasta el punto de que muy pocos días de aprobarlo la Comisión de Gobierno todavía se estaban cambiando proyectos, como que si el geriátrico que iba a ir en el centro penitenciario de la Marina, iba o no iba, y que al final no va; es decir, que ha habido que ir

mirando proyecto a proyecto hasta un día antes de la aprobación por la Comisión de Gobierno. Esa es la realidad, y lo que es una triste realidad es que desde la oposición se haya tenido que ir mendigando información de oficina en oficina, viendo proyectos que iban sucesivamente modificándose sin poder participar ni poder aportar ninguno, a pesar de que lo han hecho en numerosas ocasiones. Eso ha sido triste y lamentable, porque luego resulta que se dice que en el Plan Urban tiene que haber una unanimidad, que tiene que haber el apoyo de toda la ciudad, y les fuerzan a venir aquí a hacer un apoyo acrítico, prácticamente, por lo menos formalmente, para poder tener capacidad de presión en Madrid para la aprobación del proyecto de Cartagena, y sin embargo no les han dado una mínima oportunidad de participar de forma creativa, aportando ideas para esos barrios, porque, además, hay ideas que aportar, porque uno puede suponer que la incorporación de los terrenos de Potasas y Derivados en el Plan Urban significa que el equipo de gobierno intenta limpiar la cuenca visual de las nuevas zonas del ensanche de la ciudad y no realmente superar un problema de marginación; o también se pudiera pensar que no hay suficientes recursos para la vivienda y la infravivienda dentro del plan, o que las infraestructuras que plantean para determinados barrios finalmente van a ir a nuevas zonas de desarrollo de la ciudad, como ya pasó con el Plan Urban en el centro de la ciudad, etc., etc. Se suscitan dudas ante la lectura de los proyectos y se suscitan muchos interrogantes, interrogantes que con seguridad se hubieran solucionado de haber tenido un mínimo de diálogo con los grupos de la oposición y con otros sectores que participaron en la redacción del anterior Plan Urban. Su Grupo lo va a apoyar y va a hacer todas las gestiones que pueda en Madrid para conseguir tener el máximo de apoyo a este plan, pero también es verdad que el equipo de gobierno tiene que admitir que les traen a una situación casi de rehenes de un proyecto que aprueba el gobierno durante el mes de agosto, hablando sólo con determinadas personas y sin dar participación, ni siquiera el borrador del proyecto para que los grupos de la oposición pudieran aportar y estudiar. Lo único que espera es que ese esquema de proyecto con esas metodologías y con esos objetivos finalmente se sea capaz de poner en marcha, por lo menos aquello que es esencial dentro del proyecto, con o sin recursos Urban, porque, desgraciadamente, tiene la impresión de que van a ser enormemente complicados esos recursos, a pesar de que les pide el esfuerzo, lo van a hacer entre todos, de conseguir que en vez de ser esas ciudades, se puedan doblar, aunque sea reduciendo la cuantía de cada proyecto o haciendo lo posible para conseguir alguna financiación; pero que los objetivos básicos, la metodología que marca el plan Urban, eso hay que recuperarlo y mantenerlo, y en ese sentido entender que esta ciudad no puede mantener durante tantísimos años una situación de marginalidad, de pobreza y de degradación de determinados barrios sin que haya unas políticas integrales a medio y largo plazo encaminadas a superar esa situación. Cree que eso es lo básico y en base a lo que ya se tiene, a lo que ya se ha presentado, se debe de hacer el esfuerzo entre todos de sacar lo que es esencial de allí, con o sin financiación europea.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez Bernal diciendo que la Sra. Soler antes ha comentado que no ha sido un documento precipitado, pero su Grupo entiende que sí, y que además ha sido bastante precipitado y por el tono de su intervención lo que percibe es poco convencimiento, y cuando alguien no está convencido difícilmente se puede lograr. Les asaltan muchas dudas, y desde luego el equipo de gobierno tiene unos técnicos que no se merece, puede presumir de tener unos buenos técnicos que le desarrollan un buen trabajo; pero las dudas que les asaltan es por qué se excluyen barrios como Villalba o Virgen de la Caridad. El objetivo, desde luego, es loable, es un objetivo que ya se tenía que haber hecho hace mucho tiempo y que la oposición ha intentado que se hiciera anteriormente, pero no había interés por hacerlo, por eso cree que lo único que intentan es conseguir un éxito desde un punto de vista periodístico, desde un punto de vista electoralista. Lo triste de esto es que quieren apuntarse el éxito pero, si por desgracia hay un fracaso, el fracaso es de los ciudadanos, y eso es lo que les preocupa. Por responsabilidad, van a apoyar no solamente la ratificación aquí en el Pleno sino que en todas aquellas instancias donde puedan llegar como Partido

Socialista van a intentar que este Plan Urban se pueda aprobar para el municipio de Cartagena, aunque mucho se temen que ese éxito o ese fracaso del que habla el equipo de gobierno, por desgracia, de la forma que se ha hecho, sin planificar, sin llevar un trabajo serio, sin hacer que los grupos de oposición participen y presionen a su vez en los sitios donde haya que presionar, sin hacer algo de planificación de futuro, y así las cosas difícilmente pueden obtener éxitos, difícilmente el equipo de gobierno se puede apuntar esos éxitos, simplemente será gestionar planes urban que anteriores gobiernos de otras corporaciones puedan hacer desde ese punto de vista serio, y este equipo de gobierno lo único que traerá a esta ciudad será el fracaso, que no será un fracaso suyo sino que será un fracaso para todos los ciudadanos. Eso es lo que les están diciendo y eso es lo que les están pidiendo desde la oposición, desde que empezó esta legislatura, que el Municipio de Cartagena es algo tan serio que todos juntos tienen que trabajar. Es un asunto muy serio en el que están en juego los intereses de los ciudadanos, y no se puede aprovechar el mes de agosto, porque se enteran de que quedan quince días para aprobarlos y sacarlos, y así no se pueden hacer las cosas bien hechas. Esperan que de una vez por todas el equipo de gobierno entienda eso, pero no por bien de la Corporación sino por el bien de todos los ciudadanos de Cartagena.

Finalmente, interviene la Sra. Soler Celdrán diciendo que ante todo quiere aclarar que está absolutamente convencida del programa y que será absolutamente feliz si lo aprueban. Lo que tiene que rogar es que no se diga que si no se consigue es por la forma de presentarlo, porque si no se consigue será por otros condicionantes, no por eso. Tampoco se excluye a nadie, simplemente ha habido que optar por algo, y se ha optado por un espacio que se consideraba que era el objetivo; pero no se ha excluido a nadie, sino que se ha optado por algo. En cuanto a lo que ha manifestado el representante de Izquierda Unida sobre si ha habido cambios, sobre si se hacía un geriátrico o no se hacía, se trata de que alguien había propuesto que el geriátrico podía haber ido en la prisión naval, pero como la propiedad no es municipal no se consideró conveniente incluirlo. Esa ha sido la única modificación y la redistribución de esa proporción de dinero en otros programas que técnicamente desde Urbanismo se ha considerado que podría ser cargar más las tintas en unos programas u otros; pero no ha habido modificaciones sensibles, sino quitar ésa que realmente no tenía por qué ir. En cuanto a hablar sobre si los terrenos de Potasas y Derivados se van a beneficiar de eso, también es una demagogia impresentable, porque efectivamente están absolutamente fuera del Urban. Los terrenos de Potasas y Derivados irán en un proyecto aparte que este Ayuntamiento enfocará en el momento que considere debe de hacerse o pueda hacerse, porque no tiene nada que ver con el Urban, que va exclusivamente a beneficiar a lo que dice la memoria justificativa de la introducción. La ciudad no va a beneficiarse políticamente de una historia que hay ahí con programas del fondo europeo que van para la exclusión social. El equipo de gobierno tiene los planes, y ya contestó a una moción que se presentó en este Pleno que el Ayuntamiento de Cartagena forma parte del Consejo Social Europeo, con un programa que se está gestionando desde aquí, y forman parte de él Gran Bretaña, Italia y Cartagena, por España. Este Ayuntamiento es pionero en ese tema, y cuando ya se está a la mitad de ejecución de ese programa, en Murcia se constituye ese plan que dice el Sr. Gómez Calvo, de lucha contra la pobreza y la exclusión social, en mayo del 2000. Luego, precisamente esos planes están elaborándose, pero no solo para estudiar, y hay un estudio que se está haciendo para los indicadores de exclusión y no solo en los barrios que se dice sino en todo el municipio de Cartagena, trabajando de forma planificada. No se está aleatoriamente haciendo esto o lo otro y dejándolo descolgado, sino que hay una planificación seria, de hecho hace unos días han vuelto de Italia unos trabajadores municipales, de un encuentro, estando el estudio sobre los indicadores de exclusión social a punto de terminarse.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, RATIFICAR en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal que ha quedado anteriormente transcrito.”

“SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTE A 1999.

“La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Antonio Martínez Bernal (PSOE) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco, Vicepresidente (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando como Secretaria Coordinadora, D^a Dolores Aragón García, y con la asistencia del Sr. Interventor de los Fondos Municipales y Sr. Tesorero Municipal.

Siendo objeto de la presente el informe de la Cuenta General de 1999, integrada por las siguientes entidades:

Excmo. Ayuntamiento

Masa Coral Tomas Luis Victoria

Patronato de Guarderías

Patronato Municipal de Deportes

Instituto Municipal Servicios la Manga

A.D.L.E.

Residencia Universitaria Alberto Colao

Fundación Rifa Casa del Niño

Instituto Municipal Educación

Patronato Carmen Conde

Instituto M.S. Sociales

Por el Sr. Concejales de Hacienda se explica la técnica utilizada para la formación de las cuentas municipales conforme a lo dispuesto en el art.190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e informa del contenido de las Memorias que hace referencia el art. 192 de la citada Disposición

Legal, destacando que la citada cuenta arroja una disminución de 500 millones de pesetas en el remanente negativo de tesorería.

Por el Sr. Interventor se explica detenidamente el contenido de la cuenta y del informe que a continuación se expone:

“LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1999.

INFORME DE INTERVENCIÓN.- Confeccionada la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.999, esta Intervención en cumplimiento de lo establecido por el art. 172.3 de la Ley 39/1988 R.H.L., emite el siguiente informe:

Como se observa en los correspondientes estados, se ha procedido a rectificar toda clase de errores de aplicación contable, de forma que los saldos resultantes pueden admitirse como fiel reflejo de la realidad amparada en los valores pendiente de cobro y de más documentos acreditativos de derechos, asimismo pendiente de ingreso. El porcentaje de derechos de dudoso cobro es poco apreciable y por ello no se ha tomado como afectante del resultado presupuestario.

Se han tenido en cuenta las normas sobre ingresos de economía afectada y los créditos a los que afectan.

El remanente de tesorería, aplicadas las rectificaciones a las que antes se ha hecho referencia totaliza 1.528.924.809,- pesetas negativo, en el que se observa una notable reducción respecto al del ejercicio anterior, prueba de la política tendente a la nivelación presupuestaria que lleva a cabo la Corporación, pero que aun resulta insuficiente, por lo que esta Intervención se ve obligada a poner en conocimiento de la misma la necesidad de dar cumplimiento al art. 174 de la Ley 39/1988, antes citada según el cual el Pleno de la misma deberá proceder en la primera sesión que celebre a reducir gastos del presupuesto por “cuantía igual al déficit producido “.

Si esta reducción no fuera posible el mismo art. 174 en su núm. 2 autoriza a concertar una operación de crédito de hasta el 5 % de los recursos por operaciones corrientes, para ser amortizada en un plazo que no exceda al de renovación de la actual Corporación.

De no adoptarse ninguna de las medidas referidas anteriormente, el presupuesto del año 2.001 habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al déficit resultante de esta liquidación.

Aprobada que sea en un caso esta liquidación, es de recomendar una gestión encauzada a conseguir fomentar los ingresos y reducir gastos no obligatorios, que permita la necesaria nivelación, que por imperativo legal debe ser la que resulte de la liquidación anual presupuestaria.

Cartagena, a 13 de julio de 2000”

Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General y, a la vista del informe del Sr. Interventor, se emite informe favorable para la aprobación de las Cuentas del Ejercicio de 1999 por el Pleno Municipal, previa la exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por el plazo de 15 días y 8 más, conforme las determinaciones del art. 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los votos del Grupo Popular, Socialista e Izquierda Unida.

No obstante V.I. resolverá como mejor proceda.= Cartagena a 19 de julio de 2000.”

Visto el Certificado expedido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales D. Rafael Pérez Martínez sobre la exposición pública en la Intervención de su cargo de la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 1999, por espacio de quince días y ocho más, desde el cuatro al treinta y uno de agosto actual, tras haberse insertado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 179 del día tres de agosto pasado, sin que respecto a la misma se haya formulado reclamación alguna.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, el Concejal Delegado de Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPONE:

LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 15 de septiembre de 2000.=
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS, LA AUTORIDAD PORTUARIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION, LA FEDERACION DE EMPRESARIOS, LA AUTORIDAD PORTUARIA Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA, PARA LA CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA LA COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación de Empresarios de Cartagena, la Autoridad Portuaria y la Universidad Politécnica de Cartagena, han manifestado su interés en colaborar de forma conjunta y con este Excmo. Ayuntamiento en el desarrollo turístico y cultural de Cartagena y su Comarca.

Siendo preciso para la gestión del proyecto y para la consecución de los objetivos que se persiguen, la creación de una Entidad que permita articular de forma orgánica y personificada la cooperación ente las citadas Entidades, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1º. Que se apruebe el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación de Empresarios de Cartagena, la Autoridad Portuaria, la Universidad Politécnica de Cartagena y el Ayuntamiento de Cartagena, para la cooperación económica, técnica y administrativa para el

desarrollo turístico y cultural de Cartagena, así como el texto de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena, que se remiten formando parte íntegramente de esta propuesta.

2º. Que se faculte a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de dicho Convenio.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, w resolverá.= Cartagena, a 15 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta, haciendo constar que en la Comisión Técnica recogida en los Estatutos del Consorcio de referencia, también ha de figurar un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CARTAGENA, LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CARTAGENA, LA AUTORIDAD PORTUARIA Y LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA, PARA LA CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA LA COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA.

En la ciudad de Murcia a,

REUNIDOS

D. Juan Antonio Megías García, Consejero de Turismo y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 49 a) de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación del mismo y facultada para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha.....

D.Manuel Pérez de Lema, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, en representación de la misma y facultado para este acto por acuerdo del Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara, de

D. Manuel Pérez de Lema, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, en representación de la misma y facultado para este acto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 25.7 de los Estatutos de la Confederación.

D. Adrián Angel Viudes Viudes, Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en representación de la misma y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, de fecha

D. José Vicente Albaladejo Andreu, Gerente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de la misma y facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Gestora, de fecha.....

Todos ellos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación de Empresarios de Cartagena, la Autoridad Portuaria y la Universidad Politécnica de Cartagena, manifiestan su interés en colaborar de forma conjunta en el desarrollo turístico y cultural de Cartagena y su Comarca, para cuyo fin pretenden crear una entidad que permita articular de forma orgánica y personificada la cooperación entre las distintas entidades y que gestione de forma compartida a través de la institución creada los fines de interés público que son comunes a todas ellas.

Por lo expuesto, todas las partes, en la representación que ostentan, suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Se constituye el Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena, como ente instrumental de carácter público para la gestión de los fines de interés general encaminados al desarrollo turístico y cultural de Cartagena y su Comarca, del que forma parte las entidades firmantes del presente Convenio.

Segunda.- Dicho Consorcio se regirá por los Estatutos que se acompañan como anexo al presente Convenio.

Tercera.- La vigencia del presente Convenio será indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos respecto a la disolución del Consorcio.

Cuarta.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar respecto a su aplicación, interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todas las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en sextuplicado ejemplar.”

**“BORRADOR DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO
TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA**

CAPITULO I

Constitución del Consorcio

Artículo 1. Constitución

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación de Empresarios de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, constituyen un Consorcio de naturaleza administrativa y con plena personalidad jurídica, conforme a la previsiones contenidas en el artículo 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia; artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ; modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, artículos 57 y 87 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, artículo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, sobre descentralización territorial y colaboración entre la CARM y las entidades locales, y demás normas concordantes, al objeto de establecer la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos relacionados para la gestión y desarrollo de las actividades necesarias para la consecución de los fines previstos en el artículo 4º de los presentes Estatutos.

CAPITULO II

Denominación, domicilio, fines y personalidad

Artículo 2. Denominación

El Consorcio se denominará “ Cartagena Puerto de Culturas“

Artículo 3. Domicilio y duración

1. El domicilio del Consorcio se fija, a todos los efectos, en la sede del Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy, en C/ Jacinto Benavente,7 Cartagena, y su duración será indefinida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos.

2. El domicilio del Consorcio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las previsiones legales aplicables al efecto.

Artículo 4. Fines

Se establecen como fines objeto del Consorcio, de conformidad con la cláusula Primera del Convenio, los siguientes:

- a) La creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto “Cartagena Puerto de Culturas”
- b) La realización de actividades orientadas a la dinamización del patrimonio cultural y al fomento del turismo de Cartagena.
- c) La educación, formación y sensibilización de la sociedad para la preservación del patrimonio y su promoción como motor de desarrollo social, económico y cultural.
- d) El fomento de todo tipo de actuaciones de repercusión y desarrollo sostenible del patrimonio cultural.
- e) Participar legalmente en otras entidades, incluso en sociedades mercantiles, siempre y cuando se orienten a la consecución de los mismos objetivos que el propio Consorcio.
- f) Promover aquellas actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.
- g) La búsqueda de fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para la conservación y promoción del patrimonio cultural y el desarrollo turístico de Cartagena.
- h) Conservación de centros y de equipamientos.
- i) Proponer y realizar cuantas otras acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de Cartagena.

Artículo 5. Personalidad Jurídica

El Consorcio tendrá plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y por tanto, podrá adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes; celebrar contratos, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar cuantas acciones sean precisas en derecho y en general, concertar cuantos negocios jurídicos sean pertinentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Coordinación

1. El Consorcio coordinará sus actividades y la de sus entes consorciados en las materias que constituyen su objeto tanto en los periodos de estudio, planificación y ejecución de proyectos, así como en los de organización y gestión de los mismos. Para ello, las entidades integradas se comprometerán a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa que tomen sobre aquellas materias y coordinarlas con las que hubiera adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, si tuvieran el mismo objeto o si técnica o económicamente fueran incompatibles.

2. Las diferentes administraciones y entidades integradas en el Consorcio deberán ratificar los acuerdos de éste referentes a materias que su Junta de Gobierno considere trascendentales para la gestión del Consorcio y, en todo caso, en aquellas cuestiones que resulte necesario por imperativo legal.

Artículo 7. Propiedad de los estudios.

1. Todos los estudios y proyectos, que financie o realice el Consorcio serán de su propiedad exclusiva.

2. Los Entes consorciados tendrán acceso a los estudios y proyectos que realice el Consorcio, previa solicitud a su órgano gestor.

Artículo 8. Subrogaciones

En las condiciones que se acuerden entre la Junta de Gobierno del Consorcio y el Ayuntamiento o entidad respectiva, el Consorcio podrá subrogarse en los derechos y obligaciones que hayan sido adquiridos por los organismos integrantes, a partir de la constitución del Consorcio.

CAPITULO III

De los Órganos de Gobierno y Administración

Artículo 9. Órganos del Consorcio

1. El Gobierno y la Administración del Consorcio corresponde a los siguientes órganos necesarios.

- a) Junta de Gobierno
- b) La Comisión de Gobierno
- c) El Presidente

2. Se configuran como órganos complementarios, de constitución potestativa, el Gerente y las Comisiones Técnicas. A través del Reglamento Orgánico del Consorcio podrán crearse nuevos órganos complementarios.

Artículo 10. Composición de los órganos

1. La Junta de Gobierno es el órgano colegiado supremo de gestión y administración del Consorcio y estará integrado por seis representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Turismo y Cultura; cinco representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, designados por la Comisión de Gobierno y un representante de cada una de las demás Entidades consorciadas, designados por las mismas, de acuerdo con las prescripciones legales de aplicación. Podrán asistir a las reuniones de la Junta hasta un representante más, con voz pero sin voto, por cada una de las entidades consorciadas y que sean designados por éstas.

2. La Comisión de Gobierno, órgano colegiado del Consorcio, presidida por el Presidente, estará formada por cuatro representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y por un representante de cada uno de los restantes organismos consorciados. Todos los miembros de la Comisión de Gobierno serán designados por la Junta de Gobierno y deberán pertenecer a ésta.

3. Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento, miembros que la integran, siendo presididas por un miembro de la Junta de Gobierno, designado por ésta.

4. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de entre los miembros de la Junta de Gobierno, y presidirá asimismo la Junta de Gobierno y la Comisión de Gobierno.

5. El Gerente, órgano potestativo del Consorcio, será, en su caso, designado por la Junta de Gobierno, no pudiendo pertenecer a la misma. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento. Las atribuciones de este órgano se determinarán de entre las que los presentes Estatutos establecen para el Presidente, con exclusión de las señaladas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 15.

Artículo 11. Renovación de los órganos

1. La Junta de Gobierno, la Comisión de Gobierno y el Presidente se renovarán con la misma periodicidad que los Entes consorciados de que formen parte sus miembros y en la proporción a la representación que ostenten. Los órganos del Consorcio se constituirán dentro de los cuarenta días siguientes a aquel en que se corresponda tomar posesión a las nuevas Corporaciones.

2. En caso de vacantes por cualquier causa ajena a la voluntad, de los entes consorciados, éstos designarán el correspondiente sustituto en el plazo de treinta días.

3. La Junta de Gobierno y las Entidades consorciadas podrán revocar en cualquier momento los nombramientos a ellas atribuidos, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cada caso.

CAPITULO IV

Atribuciones de los Órganos del Consorcio

Artículo 12. De la Junta de Gobierno.

Serán atribuciones de la Junta de Gobierno:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La modificación de Estatutos y disolución del Consorcio, estableciéndose en este caso, el destino de los bienes y del personal del mismo, previa la adopción de los correspondientes acuerdos por los entes consorciados.
- c) La aprobación del Reglamento Orgánico del Consorcio.
- d) La disposición y adquisición de acciones, derechos o bienes inmuebles.
- e) La aprobación de los Presupuestos Generales del Consorcio, así como las Cuentas que hayan de rendirse referentes al resultado de la gestión económico- financiera.
- f) La contratación de préstamos y concierto de operaciones de crédito, con excepción de las operaciones de tesorería.
- g) El control y aprobación de las formas de gestión de los servicios atribuidos al Consorcio.
- h) La aceptación de delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.
- i) Los acuerdos relativos a la incorporación de nuevos entes al Consorcio y a la separación de los mismos.
- j) La creación de Comisiones Técnicas.
- k) La elección y nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y del Gerente, en su caso.

l) La separación de los miembros del Consorcio, por incumplimiento de las obligaciones específicas en los presentes Estatutos, o en la legislación que resulte aplicable, previa tramitación de expediente contradictorio incoado al efecto.

m) Cualesquiera otras atribuidas por los presentes Estatutos.

Artículo 13. De la Comisión de Gobierno.

Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno:

a) La dirección del gobierno y la administración del Consorcio

b) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de servicios

c) La preparación y propuesta de los asuntos que hayan de ser sometidos a deliberación de la Junta de Gobierno.

d) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas

e) El nombramiento del personal permanente, y la aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

f) El desarrollo de la gestión económico- financiera dentro de los límites establecidos en los Presupuestos Generales. El concierto de las operaciones de tesorería necesarias para el adecuado desenvolvimiento de la gestión económica del Consorcio.

g) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios, obras y suministro del Consorcio.

h) Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consorcio, no estén atribuidas expresamente a otro órgano

Artículo 14. De las Comisiones Técnicas

Las Comisiones Técnicas, órganos colegiados potestativos del Consorcio, podrán ser establecidas cuando la Junta de Gobierno así lo estime oportuno. En el acuerdo de creación se establecerán sus atribuciones, competencia, funciones y régimen de funcionamiento, miembros que la integran, siendo presididas por un miembro de la Junta de Gobierno, designado por ésta.

Artículo 15. Del Presidente

1. Las atribuciones del Presidente serán, sin perjuicio de las que la Junta de Gobierno atribuya, en su caso, al Gerente, las siguientes:

- a) Representar al Consorcio.
- b) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.
- d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno.
- e) La ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados.
- f) La dirección efectiva de los servicios o instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos.

g) La contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de servicios.

h) La ordenación de los pagos.

i) La dirección efectiva del personal del Consorcio, incluyéndose expresamente las atribuciones relativas a adscripción a los puestos de trabajo, formación y promoción de personal.

j) El nombramiento del personal no permanente. La aplicación de medidas disciplinarias, cuando las mismas no supongan el cese de la relación laboral o la separación del servicio.

k) La confección del Presupuesto General y de las cuentas en que se contenga la gestión económico - financiera del Consorcio.

l) Cuantas otras le pudiera delegar la Comisión de Gobierno.

2. El presidente designará, de entre los miembros de la Junta de Gobierno, la persona que haya de sustituirle en los supuestos de ausencia y enfermedad.

Artículo 16. Del Gerente

Las atribuciones del Gerente serán las que, con ocasión de su creación, determine la Junta de Gobierno, de entre las señaladas en los apartados e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo 15.1 de los presentes Estatutos.

CAPITULO V

Régimen jurídico

Artículo 17. Régimen de Sesiones.

1. La Junta de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada semestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por su propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

2. La Comisión de Gobierno celebrará una sesión ordinaria en cada trimestre natural, sin perjuicio de las extraordinarias que convoque la Presidencia por propia iniciativa, a propuesta del Gerente o a petición de tres de sus miembros.

3. Las Comisiones Técnicas se regirán, en todo momento, por lo que se establezca en los acuerdos de creación de las mismas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos, el régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno será el que se regule, en su caso, en el Reglamento Orgánico del Consorcio, siendo de aplicación, con carácter supletorio, las disposiciones de la legislación de régimen local sobre funcionamiento de la Comisión de Gobierno.

Artículo 18. Celebración de las Sesiones.

Para la celebración válida de las sesiones en primera convocatoria, será precisa la asistencia del Presidente y Secretario más la mitad de los miembros. En segunda convocatoria bastará con la asistencia de cualquier número de miembros. En todo caso, será imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan. El Secretario de cada órgano colegiado será designado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. Régimen de los acuerdos

1. La Junta de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

2. No obstante se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de miembros presentes y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros del Consorcio o separación de los integrantes
- b) Disolución del Consorcio
- c) Modificación de los Estatutos

3. La Comisión de Gobierno adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad dirimente.

4. Los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio sometidos al Derecho Administrativo serán recurribles según lo establecido en la legislación de procedimiento común. A tales efectos se establece:

- a) La Junta de Gobierno carece de superior jerárquico
- b) El Órgano superior jerárquico de la Comisión de Gobierno es la Junta de Gobierno
- c) El Presidente carece de superior jerárquico
- d) El Presidente es el superior jerárquico del Gerente, para el caso de que se acuerde su creación

5. Contra los actos y acuerdos de los órganos del Consorcio no sujetos al Derecho Administrativo, los interesados podrán ejercitar las acciones que correspondan en la forma y con los requisitos establecidos en las leyes.

Artículo 20. Del personal

El personal al servicio del Consorcio, tendrá carácter de personal laboral, sin perjuicio de las adscripciones temporales de personal funcionario que pudieran realizar las Administraciones públicas integrantes del Consorcio.

CAPITULO VI Régimen económico

Artículo 21. Recursos económicos.

Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- a) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- b) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- c) Las aportaciones de sus miembros, según se establece en los artículos siguientes
- d) Los créditos de cualquier clase que le sean concedidos.
- e) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Artículo 22. Régimen de aportaciones de los entes consorciados.

1. La parte del importe de los gastos generales, no financiados por otros medios, que no se deriven de la efectiva gestión y ejecución del proyecto para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena serán valorados por el Consorcio, cuyos miembros decidirán de mutuo acuerdo una estrategia de financiación.

2. En la sesión constitutiva del Consorcio se determinará la cuantía y régimen de aportaciones de los entes consorciados, destinadas a la financiación de los gastos corrientes y de inversión, derivados del efectivo establecimiento, gestión y desarrollo del proyecto para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena. Dichas aportaciones económicas quedarán supeditadas a los presupuestos anuales aprobados por cada entidad consorciada.

Artículo 23. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

La gestión presupuestaria, contabilidad y control interno de la gestión económica- financiera del Consorcio se efectuará conforme a la legislación de Régimen Local, de acuerdo con las normas dictadas por los órganos del Consorcio competentes para ello según los presentes Estatutos.

Actuará como interventor un funcionario, nombrado por el Presidente a propuesta de la Comisión de Gobierno.

CAPITULO VII

Disolución del Consorcio, incorporaciones y separaciones voluntarias.

Artículo 24. Disolución.

La disolución del Consorcio tendrá lugar:

- a) Cuando por cualquier circunstancia no pueda cumplirse el fin para el que se constituye.
- b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno con el (quórum) señalado en el artículo 19.2 de los Estatutos previa adopción de los correspondientes acuerdos por parte de los entes consorciados.
- c) Cuando por separación de varios entes resultara imposible la realización de los fines del Consorcio.

En estos supuestos, la Junta de Gobierno decidirá sobre el destino de los bienes del Consorcio, debiendo distribuirse entre los entes consorciados en proporción a sus aportaciones, una vez satisfechas las deudas que pudieran existir.

Artículo 25. Separación voluntaria.

La separación voluntaria del Consorcio de alguno de los entes consorciados estará condicionada a que la entidad que solicite la separación esté al corriente en el cumplimiento de sus compromisos anteriores, y garantice la liquidación y pago completo de sus obligaciones económicas con el Consorcio.

DISPOSICION ADICIONAL

Derecho supletorio. Para lo no previsto en los presente Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local que resulte de aplicación.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que fue en la Comisión Informativa donde se les informó de una serie de detalles en cuanto a esta propuesta que hace el Concejal de Hacienda, se pidió la documentación pertinente y por algún lapsus la documentación, que como siempre les llega tarde, encima les ha llegado mal. Por tanto, al no conocer cómo es realmente el Convenio, se van a abstener, para conocerlo bien y, en cualquier caso, una vez que conozcan y bien exactamente cuáles son las líneas del convenio, no tendrían ningún problema en apoyarlo, cosa que hoy no pueden hacer por desconocimiento de cómo es el Convenio en sí.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que es cierto que la copia que se le mandó al Grupo Socialista no era la correcta, pero en Comisión se explicaron perfectamente los fines del Convenio y se aclaró todo lo más importante, siendo clara su finalidad, pues se trata de invertir los 1.266 millones de pesetas en Cartagena Puerto de Culturas. No obstante, una vez que les llegue la documentación adecuada, el Grupo Socialista, según su criterio, apoyará o no la creación de este Consorcio.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista).”

“NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON IBERDROLA S.A. PARA LA MODIFICACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS QUE AFECTAN A LOS TERRENOS DE LA SUBESTACIÓN (STR) SAN ANTÓN Y CALLE JORGE JUAN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor

Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON IBERDROLA S.A. PARA LA MODIFICACIÓN DE LINEAS ELECTRICAS AEREAS QUE AFECTAN A LOS TERRENOS DE LA SUBESTACION (STR) SAN ANTON Y C/JORGE JUAN.

Este Ayuntamiento, atendiendo la demanda realizada por un sector de la población ha decidido proceder al soterramiento de las líneas eléctricas aéreas, que afectan a los terrenos de la actual subestación de transformación y reparto (STR) San Antón y C/ Jorge Juan, cuya propiedad corresponde a la Mercantil Iberdrola S.A.

Siendo preciso para la continuidad del proyecto firmar un Convenio de colaboración con Iberdrola S.A., al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1º. Que se apruebe el texto del convenio de colaboración entre Iberdrola S.A. y el Ayuntamiento de Cartagena, para el soterramiento de las líneas eléctricas citadas, que se remite formando parte íntegramente de esta propuesta.

2º Que se faculte a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma de dicho Convenio.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 15 de septiembre de 2000.= Firmado y rubricado, Agustín Guillén Marco.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que ya iba siendo hora, pues han pasado muchos años, ha habido muchas concentraciones, manifestaciones y protestas, no solamente con este gobierno sino con otros por culpa de las líneas de alta tensión y de media tensión que cruzan la ciudad, en concreto por la calle Jorge Juan y el resto de tendidos que afecta a esa línea. Lo único que cabe en estos momentos es alegrarse porque por fin se inicia el soterramiento, porque ya estaba bien, pues parece mentira que en esta ciudad todo cueste tantos esfuerzos, tanto tiempo, tantos y tantos retrasos. También se ha de decir que eso va a significar un coste importante para el Ayuntamiento de Cartagena, pues no se ha sido capaz de conseguir que financie el soterramiento Iberdrola, sino que tiene que haber una importante aportación de recursos económicos de este Ayuntamiento, durante dos años, 165 millones de pesetas, que es una aportación muy importante, y, a su juicio, en cierta medida, injusta, porque una empresa de esas características, con ese enorme potencial y con el servicio que está dando, debería haber abordado el cien por cien de la inversión de soterramiento, que significa una situación de absoluta ilegalidad en cuanto al tendido dentro de la zona urbana por parte de esa empresa. Esa es una realidad, y se tendría que haber intentado luchar, y que le consta que por parte de algunos gobiernos en su momento se intentó luchar, y que sin embargo al final ha costado enormes recursos económicos a esta ciudad. También es verdad que queda pendiente la subestación que hay en la calle Jorge Juan, que debe ser perfectamente aislada o soterrada, de tal manera que se evite la contaminación electromagnética en una zona tan densamente poblada. Tanto el soterramiento, que tiene que ser muy cuidadoso, como el traslado de la subestación eléctrica tiene que hacerse teniendo en cuenta que los niveles de contaminación electromagnética que hay en la zona son muy elevados, y que por lo tanto hay que ser enormemente cuidadoso. Su Grupo va a seguir reivindicando que toda la instalación, no sólo el tendido de líneas sino también la subestación, entren dentro de una reestructuración y de unas modificaciones suficientemente densas en materia tecnológica para que esos niveles de radiación electromagnética se disminuyan hasta aquellas medidas que aconsejan las universidades y la Unión Europea. En ese sentido, tiene que recordar que el gobierno todavía no ha sido capaz de traer a este Pleno municipal unas ordenanzas sobre la contaminación electromagnética en el término municipal, a pesar de las reiteradas peticiones que se han hecho por parte de plataformas ciudadanas y por parte de los grupos de la oposición. Espera que este gobierno, por fin, sea capaz de traer a colación ese debate, porque se tiene un problema de control público de esos soterramientos y de esas estaciones eléctricas, ya que no se tiene aprobada ordenanza que lo regule. Va a votar a favor del convenio con Iberdrola, pero recordando esas cuestiones que quedan pendientes en este Ayuntamiento y que son muy importantes para el desarrollo del conjunto de la ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que desea ratificar la decisión que tomaron en la Comisión Informativa de apoyar esta iniciativa. Cree que se debe de felicitar, por un lado, a los ciudadanos de Cartagena porque de una vez por todas esto se hace, y por otro lado, al gobierno por el éxito que ha obtenido. En cualquier caso se les ha escapado una cosa, un pequeño detalle, y es que cuando el Presidente del Gobierno, Sr. Aznar, negoció con las eléctricas el billón trescientos mil millones, podía haber negociado un billón trescientos mil ciento sesenta y cinco millones, para que al consistorio de Cartagena no le costase nada. Después de que a las eléctricas se les haya regalado un billón trescientos mil millones, se le podía haber regalado 165 millones más para que los cartageneros no tuvieran, al final, que pagar ese soterramiento de las líneas, porque es verdad que Iberdrola va a poner un pequeño pellizco, pero no es menos cierto que, al final, 165 millones para ese soterramiento lo tienen que poner los cartageneros. Esa es la pequeña pega que encuentra. Por otro lado, cree que dentro de esa política de descoordinación que lleva el

equipo de gobierno podría haberse, o bien agilizado un proceso o bien retardado otro, y no haber tenido esa calle levantada durante un periodo de tiempo como se ha tenido, taparla y ahora tener que volverla a levantar para poder hacer esta obra. Espera que con la remodelación de gobierno que la Sra. Alcaldesa a hecho, que de alguna forma significa el reconocimiento a su propia política, espera que a partir de ahora cuando se tenga Cartagena levantada signifique el que se aprovecha para todas las actuaciones que haya que hacer de una vez por todas. En cualquier caso, tiene que terminar diciendo que se deben de felicitar todos los cartageneros y el equipo de gobierno, porque de una vez por todas este problemas que algunos ciudadanos de Cartagena están sufriendo va a tener su resolución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que el Convenio es una vieja reivindicación de los vecinos de la zona, se trata de un compromiso explícito que el Partido Popular tenía para el soterramiento de las líneas de alta tensión, al precio que fuera y con las condiciones que fueran. El proyecto es muy superior a 450 millones de pesetas, y va a colación con la subestación que vale también mucho dinero que hay que soterrar o aislar. Por tanto, ha habido que esperar a conjugar los dos proyectos para intentar resolver el problema. Todos se tienen que felicitar, independientemente de ese billón que se ha dicho, puesto que se quita una situación antigua, peligrosa y necesaria en este municipio, por eso considera que es coste es totalmente ridículo si se compara con el beneficio que se obtiene.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, quedando el Convenio de referencia debidamente foliado, sellado y rubricado en el expediente.”

“DECIMO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “LA CONCEPCIÓN”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA EN RELACION CON EL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES, PARA LA CREACION DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA CONCEPCION".

Este Ayuntamiento tiene previsto la creación de una escuela infantil cuya denominación sería "La Concepción", que estaría ubicada en la calle Peroniño, nº 68, dotada con cinco unidades de educación infantil de primer ciclo, al amparo del artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Dicha escuela de educación infantil se encuentra incluida en las previsiones de la programación educativa que ha efectuado la Consejería de Educación y Universidades, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, y con el artículo 18 de aquel Real Decreto.

Siendo preciso para la continuidad del proyecto, firmar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1º. Que se apruebe el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Cartagena, para la creación de la Escuela Infantil Municipal "La Concepción", que se remite formando parte integrante de esta propuesta.

2º. Que se faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de dicho convenio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.= Cartagena 15 de septiembre de 2000.= Firmado y rubricado, Agustín Guillén Marco."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación, quedando el Convenio de referencia debidamente foliado, sellado y rubricado en el expediente.”

“DECIMO PRIMERO.-.. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EL SERVICIO DE RECAUDACION MUNICIPAL.

Visto lo determinado en la “disposición transitoria novena” del Real Decreto Ley 781/86 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, este Ayuntamiento tiene previsto el establecimiento de la forma de gestión del servicio de recaudación mediante la creación de un Organismo Autónomo Local.

Entre las formas de gestión establecidas en el art. 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en cumplimiento de la necesidad de que el servicio se gestione de forma directa según señala el art. 92 del mismo cuerpo legal, el Organismo Autónomo parece la forma más adecuada y la que ofrece mayores garantías para la realización de la actividad recaudatoria sin que trascienda excesivamente al contribuyente el cambio de gestión.

Por ello, esta Concejalía propone como forma de gestión del servicio de recaudación municipal y gestión tributaria este Organismo Autónomo, cuyos estatutos se transcriben en la presente propuesta.

ESTATUTOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

CAPITULO I

NATURALEZA, DENOMINACION Y FINES

ARTICULO 1.- El Ayuntamiento de Cartagena en ejercicio de las competencias que le son propias y que están atribuidas por el artículo 85.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposición transitoria novena del Real Decreto Legislativo 781/86 de abril, crea un Organismo Autónomo con la finalidad de llevar a cabo la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Cartagena.

La jurisdicción y competencia del indicado organismo abarcará el término municipal de Cartagena.

ARTICULO 2.- DENOMINACION

1.- El Organismo Autónomo así creado se denominará “ORGANISMO DE GESTION RECAUDATORIA DE CARTAGENA” y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Ayuntamiento y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2.- Tiene igualmente autonomía administrativa y económica en la medida que la reconoce la legislación aplicable, sin perjuicio de la tutela que le corresponde al Ayuntamiento.

ARTICULO 3.- DOMICILIO

El domicilio del Organismo Autónomo Local queda establecido en C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n. Ello sin perjuicio de que el Presidente pueda aprobar el establecimiento de cuantas oficinas sean precisas para el cumplimiento de sus fines y mejor prestación del servicio.

ARTICULO 4.- FINES

El Organismo Autónomo tiene por objeto la realización de los siguientes fines:

- a) La recaudación en periodo ejecutivo de toda clase de tributos e ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Cartagena.
- b) La recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos e ingresos de derecho publico de cobro periódico por recibo del Ayuntamiento de Cartagena
- c) La colaboración en la formación y mantenimiento de los Padrones de Tributos Municipales.
- d) La recaudación en vía de apremio de los recursos de otros Entes Públicos pertenecientes a la Corporación Local.
- e) La prestación de cualquier otra actividad o servicio conexo, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

ARTICULO 5.- El Organismo Autónomo se regirá en su funcionamiento por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y normativa complementaria de los anteriores.

En materia laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores y por el resto de la normativa laboral que le sea de aplicación.

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6.- El Gobierno y Administración del Organismo. estará a cargo del Consejo de Dirección, del Presidente y del Consejero-Delegado, de acuerdo con lo que disponen los presentes Estatutos.

ARTICULO 7.-

1.- El Consejo de Dirección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El que lo sea del Ayuntamiento.

Vicepresidente y Consejero –Delegado: El Concejal Delegado de Hacienda.

Vocales: Tres miembros de la Corporación, designados por Decreto de la Alcaldía- Presidencia.

2.- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento o los funcionarios en quienes deleguen, asistirán a las reuniones con voz y sin voto, actuando en ejercicio de las funciones que le son propias.

3.- Asistirá también a las reuniones con voz y sin voto el Director del Organismo con objeto de informar y asesorar de los asuntos que le conciernan.

ARTICULO 8.- Son funciones de Consejo de Dirección, además de la organización y la alta dirección del Organismo, las siguientes:

- a) Aprobar el Programa de Actuación.
- b) Aprobar la Memoria de Gestión anual y el Inventario de Bienes.
- c) Aprobar el Organigrama y la plantilla de personal del Organismo Autónomo, de acuerdo con las bases de ejecución del Presupuesto.
- d) Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos.

- e) Aprobar la propuesta inicial del Presupuesto del Organismo, así como la propuesta de sus modificaciones de acuerdo con las bases de ejecución y elevarlas al Ayuntamiento para su aprobación por parte de los órganos del mismo que procedan.
- f) Aprobar la propuesta inicial de la Cuenta del Organismo para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.
- g) Aprobar el Reglamento Orgánico del Organismo.
- h) Aprobar las bases para seleccionar al personal que haya de prestar servicios al Organismo, así como para proceder a la provisión de puestos de trabajo definidos en la plantilla,
- i) La contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe exceda de diez millones de pesetas.
- j) Aprobar las normas para determinar las retribuciones complementarias que correspondan al personal del Organismo Autónomo.
- k) Aprobar la concertación de operaciones de crédito.
- l) Nombrar al Director a propuesta de la Presidencia.
- m) El ejercicio de Acciones en defensa de los intereses del organismo

ARTICULO 9.- Corresponde al Presidente:.

1.- Convocar el Consejo de Dirección, formar el orden del día, presidir y levantar las sesiones del Consejo dirigir sus deliberaciones y dirimir los empates con voto de calidad.

2.- Representar al Organismo Autónomo en toda clase de Actos y contratos ante cualquier autoridad y organismo.

3.- Dictar las resoluciones particulares que sean precisas para la ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección.

ARTICULO 10.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de enfermedad, ausencia u otra imposibilidad, siendo válida sin necesidad de justificación y bajo su responsabilidad personal, la sola afirmación de estar ejerciendo la Presidencia. En su condición de Consejero-Delegado, tendrá las siguientes funciones:

- a.-.- Elaborar el programa de actuación.

- b.-.- Elaborar la memoria de gestión y el inventario.

- c.-.- Elaborar el organigrama y la plantilla del organismo autónomo.

- d.- Elaborar el proyecto de presupuesto del organismo y sus modificaciones, así como aprobarlas, cuando sea de su competencia de conformidad con las bases de ejecución del mismo y la propuesta de la Cuenta del Organismo.

- e.- Adoptar las medidas que sean necesarias, cuando exista urgencia, en defensa de los intereses del organismo.

- f.- La contratación de obras, servicios y suministros cuando su cuantía no exceda de diez millones de pesetas.

- g.- Efectuar los nombramientos de los cargos del organismo, cuando no corresponda a otros órganos de gobierno..

- h.- Aprobar la liquidación de las retribuciones a percibir por el personal del organismo.

- i.- Reconocer obligaciones dimanantes de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

- j.- Ordenar los pagos por delegación del Presidente, que se formalizarán mediante la expedición de talón bancario o autorización de transferencia firmados por el Director, Tesorero e Interventor que actuarán como claveros del organismo.

- k.- Ejercer la representación del Organismo Autónomo por delegación del Presidente.

l.-Imponer las sanciones que correspondan al personal del Organismo por la Comisión de cualquier hecho constituido de falta leve, grave, o muy grave, dando cuenta al Consejo de Dirección en la siguiente sesión que se celebre.

m.-Informar al Consejo de Dirección con la frecuencia que se establezca, de la gestión en todos sus niveles.

ARTICULO 11.- Los acuerdos que adopten en relación a las funciones que hacen referencia en los apartados a, b y c del artículo 8 deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Cartagena, considerándose automáticamente ratificados, por silencio positivo si, en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación al Ayuntamiento, este no hubiera manifestado lo contrario.

Los acuerdos de aprobación definitiva a que se refieren los apartados d, e y f del artículo 8, habrán de adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento.

ARTICULO 12.- El Secretario redactará las Actas de las Sesiones, custodiará los libros de Actas, notificará los acuerdos adoptados y expedirá las certificaciones de los acuerdos cuando proceda.

El Secretario asesorará jurídicamente al Consejo de Dirección y Presidente y ejercerá las otras funciones que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.

ARTICULO 13.- El Interventor será el asesor económico y financiero del Organismo y de la Presidencia y fiscalizará su gestión económica.

ARTICULO 14.- El Tesorero del Excmo. Ayuntamiento desarrollará la gestión de tesorería y aquellas otras en relación a la gestión recaudatoria precisas para el correcto ejercicio de las competencias en materia tributaria.

ARTICULO 15.- La dirección y gestión del Organismo Autónomo corresponderá al Director, el cual habrá de ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cartagena con el nivel A de titulación y será nombrado por el Consejo de Dirección a propuesta del Presidente.

Corresponde al Director las facultades siguientes:

1. La adopción de resoluciones en aquellas materias que expresamente le sean atribuidas por el Reglamento Orgánico del Organismo o cualquier otra encomendada por el Pleno del Ayuntamiento o el Consejo de Dirección.
2. La inmediata dirección y administración del organismo autónomo.
3. La ejecución de los acuerdos del Consejo de Dirección y del Presidente.

Y en particular sus funciones son:

- a) Dictar los actos de administración que en relación al ejercicio de función tributaria y recaudatoria, le correspondan y no estén expresamente atribuidas por norma legal al Tesorero del Ayuntamiento o a otros órganos.
- b) Dirigir, gestionar y organizar el servicio, supervisar, inspeccionar las actividades que constituyen su objeto y proponer la adopción de medidas para dotar de mejor eficacia del servicio por el organismo.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias a que este sometido las actuaciones del organismo autónomo..
- d) Proponer la contratación y suscribir los correspondientes contratos del personal de recaudación y resolver la relación jurídica que lo vincule con el organismo autónomo, de acuerdo con la plantilla previamente aprobada por el Consejo de Dirección.
- e) Realizar la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado procurando la máxima rentabilidad financiera de los recursos gestionados.
- f) Impulsar la formación del personal del Organismo Autónomo.
- g) Resolver las peticiones sobre licencias, excedencias y situaciones del personal del organismo.
- h) Informar al Consejo de Dirección con la frecuencia que se establezca, de la gestión en todos sus niveles.

CAPITULO III

REGIMEN DE SESIONES

ARTICULO 16.- El Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre. Así mismo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias, las cuales serán convocadas por la Presidencia a iniciativa propia o solicitud de tres de sus miembros efectuada por escrito, indicando lo asuntos a tratar, y las propuestas de acuerdo o de resolución.

En este caso la Presidencia deberá convocar el Consejo, como máximo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de solicitud.

No obstante lo anterior, el Consejo de Dirección quedará validamente constituido cuanto este reunida la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 17.- El Quórum para la celebración valida de las sesiones del Consejo de Dirección nunca pueda ser inferior a tres .de sus miembros

No se podrá celebrar ninguna sesión sin la asistencia del Secretario o de las personas en que deleguen a tal objeto.

Cualquier propuesta o informe que se presente para ser incluida en el Orden del Día del Consejo de Dirección, deberá entregarse por escrito y estar a disposición de los miembros a partir del mismo día en que se curse la convocatoria.

ARTICULO 18.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto en los que la Ley requiera un quórum de votación diferente.

En caso de empate, se repetirá la votación y de persistir el mismo, decidirá el Presidente con el voto de calidad.

Todas las votaciones serán publicas y nominales.

ARTICULO 19.- En lo no previsto en estos Estatutos respecto al régimen de sesiones será de aplicación el Régimen General establecido en la normativa de Régimen Local.

CAPITULO IV

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 20.- Constituyen el Patrimonio del Organismo Autónomo:

- a) Los bienes que el Ayuntamiento transfiera al Organismo Autónomo.
- b) Los bienes que adquiriera por cualquier titulo legitimo.
- c) Cualesquiera otro que se le cedan o adscriban.

ARTICULO 21.-

A) Los recursos del Organismo Autónomo son:

- 1.- La compensación económica que el Ayuntamiento debe satisfacer, consistente en el 4% del total recaudado de los cargos efectuados para su cobro, mas la mitad del recargo de apremio de valores cobrados en via ejecutiva.
- 2.- Aquellas aportaciones con que el Ayuntamiento acuerde dotarlo.
- 3.- El producto de las operaciones de crédito.
- 4.- Subvenciones y aportaciones de Entidades oficiales y privadas.
- 5.- Ingresos procedentes de su patrimonio y otros de derecho privado.
- 6.- Recursos legalmente autorizados.

B) Los beneficios que se obtuvieren en la prestación de los servicios se aplicarán de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

ARTICULO 22.- El Consejo de Dirección aprobará inicialmente el presupuesto anual del Organismo Autónomo que será remitido al Ayuntamiento, para que sea aprobado por el Pleno Municipal.

ARTICULO 23.- La fiscalización de la gestión económico, financiera y presupuestaria del organismo, al igual que la contabilidad, dependerá del Interventor del Ayuntamiento o funcionarios en quien delegue.

La contabilidad del organismo se llevará por sus propios medios informativos ajustándose al Plan de Contabilidad y demás normativa aplicable a los organismo autónomos locales.

Las cuentas serán elaboradas por el Consejero Delegado y sometidas al Consejo de Dirección quien las rendirá y propondrá al Ayuntamiento a fin de que puedan ser integradas en la Cuenta General del mismo.

CAPITULO V

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 25.- Para atender a las funciones asignadas el organismo se estructura en servicios de gestión recaudatoria tributaria.

ARTICULO 26.- El personal del organismo autónomo estará integrado por:

- a) El personal funcionario del Ayuntamiento de Cartagena adscrito al Organismo Autónomo.
- b) El personal laboral contratado por el organismo.

ARTICULO 27.- El personal funcionario del Ayuntamiento adscrito al organismo está sometido a la misma regulación que los funcionarios del Ayuntamiento.

El personal laboral estará sometido al estatuto de los trabajadores y normativa laboral vigente. La contratación o nombramiento no conferirá en ningún caso a los empleados la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del organismo autónomo y la relación contractual existente.

ARTICULO 28.- Las retribuciones de todo el personal se fijarán cada año en el presupuesto del organismo.

CAPITULO VI

FACULTADES Y TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 29.-

- 1.- La función tutelar del organismo autónomo la ejercerá el Ayuntamiento de Cartagena mediante sus órganos competentes
- 2.- Las facultades tutelares alcanzarán aquellos actos que requieran la ratificación del Pleno Municipal, conforme se determina en los presentes estatutos.
- 3.- El Alcalde podrá reclamar de los órganos de gobierno y administración del organismo toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones que considere oportunas.
- 4.- El Alcalde podrá suspender los acuerdos del organismo autónomo cuando se refieran asuntos que no sean de su competencia, constituyan infracción manifiesta de las leyes o que por cualquier otra causa atenten gravemente contra los intereses del Ayuntamiento.

CAPITULO VII

MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN

ARTICULO 30.- La modificación de estos estatutos exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del Consejo de Dirección así como del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena.

ARTICULO 31.- El organismo autónomo tendrá una duración indefinida determinada por el cumplimiento de sus fines. No obstante el Ayuntamiento podrá modificar la forma de gestión de los servicios objeto de este organismo conforme el procedimiento legalmente establecido.

ARTICULO 32.- El organismo autónomo podrá ser disuelto también:

1 Por resultar imposible el fin o la aplicación de los medios de que dispone.

2. A iniciativa propia mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3. Por cualquier otra circunstancia legal.

4. Al extinguirse el organismo autónomo el Ayuntamiento de Cartagena, le sucederá universalmente.

En consecuencia y conforme las disposiciones citadas una vez creado el Organismo Autónomo y aprobado sus estatutos, deberá procederse a la denuncia del contrato suscrito en 3 de mayo de 1977, con D. Santiago Laiz Vivo y en el que en cumplimiento del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación se recoge lo siguiente:

“Terminado el plazo de seis años, establecido en el punto anterior, se podrá prorrogar el contrato tácitamente, por anualidades sucesivas; si no es denunciado por ninguna de las partes antes del primero de octubre de la anualidad anterior, para que quede cancelado el día primero del año siguiente.”

Para que el cambio de forma de gestión del servicio se realice del modo que menos perjudique a los intereses municipales y menos repercuta en los contribuyentes, se propone la creación de una Comisión integrada por el Concejal Delegado de Hacienda, el Sr. Interventor Municipal y la Jefe de Rentas, para que realicen a esta Corporación las propuestas necesarias y actuaciones precisas para la

consecución de dicho objetivo. Tal Comisión habrá de actuar en relación con el servicio recaudatorio, del que es Jefe el Sr. Tesorero, quien junto con el Recaudador habrán de proceder en su día a la transmisión del servicio al Organismo Autónomo que se crea y que en un principio realizará las mismas funciones que hasta el momento realiza D. Santiago Laiz Vivo.

Por todo ello propongo:

1º, Que se cree el Organismo Autónomo de Recaudación Municipal, con personalidad jurídica pública para la realización de los servicios municipales previstos en el art. 4 de los Estatutos. El Organismo iniciará su actividad en 1º de enero de 2001.

2º. Que se patrimonialice el Organismo Autónomo con la cantidad consignada en el Presupuesto Municipal a los fines específicos de la Institución que se constituye.

3º. Que dicho Organismo se rija por el Estatuto que se aprueba en este acto y cuyo tenor literal se transcribe en la presente propuesta.

4º. Que de conformidad con el art. 7 de los Estatutos se designe por la Alcaldía, mediante Decreto a los representantes municipales en el Organismo Autónomo.

5º. Que en consecuencia se denuncie el contrato actualmente existente con D. Santiago Laiz Vivo, notificándosele este acuerdo antes de 1º de octubre del corriente año.

6º. Que se cree y apruebe la Comisión referida en el texto de la propuesta para el traspaso de las funciones recaudatorias a este Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.- Cartagena a 15 de septiembre de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo. Agustín Guillén Marco, rubricado.

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá..= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.=
EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E
INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
EN RELACIÓN CON RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR TUBACERO S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda
convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la
que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio
Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz
Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor
Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de
Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DON AGUSTIN
GUILLEN MARCO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, SOBRE ESTIMACION DEL
RECURSO PRESENTADO POR D. JOSE PADILLA PADILLA EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE TUBACERO S.A. EN RELACION CON LIQUIDACION DE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

En relación con el Recurso presentado por D. José Padilla Padilla en representación de Tubacero
S.A. contra desestimación del Recurso de Reposición formulado en su día, solicitando devolución
de ingresos por tener uno de los almacenes por los que se giró liquidación por el Impuesto de
Actividades Económicas cerrado,

1.-ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de Octubre de 1998 se inició por la Inspección de tributos de este Excmo.
Ayuntamiento, expediente de regularización de la actividad correspondiente al Epígrafe 616.2
Comercio Mayor de Hierro y Aceros que desarrolla la mercantil TUBACERO SA, en la Ctra. de
Cartagena a Alicante Km. 3.2 por la que no aparecía de alta en el Impuesto no habiendo tributado
nunca en tal ubicación. la regularización se realiza respecto a los ejercicios no prescritos.

Que consultado los datos de la matricula del Impuesto de Actividades Económicas la mercantil figuraba dado de alta en el Epígrafe 616.2 y domicilio en la C/ Muro de B^a de la Conciliación por la que se le giraron las correspondientes liquidaciones.

Durante las actuaciones inspectoras por la mercantil se alego que el local sito en calle Muro se encontraba cerrado ,figurando no obstante en alta en la Agencia Tributaria ,dado que la Administración del Estado no le admitió en su día la baja con carácter retroactivo.

Por la mercantil se solicitó devolución de lo ingresado por dicho local cerrado, aunque al causar baja con efectos del ejercicio 1999, no procedió la devolución. Desestimándose la misma por decreto de 16 de noviembre pasado que no fue recurrido en vía contenciosa.

Con posterioridad se presenta nuevamente recurso, que habrá de entenderse como de revisión acompañando en la que se reconoce la baja con carácter retroactivo desde 1994 y siguientes de la actividad que realizaban en la C/ Muro, de B^o de la Conciliación, en virtud de certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento que acredita el cierre del local desde diez años atrás.

Se solicita la devolución de los ejercicios 1994 a 1998 por importe de 1.900.380 Ptas.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

1º.- Aún cuando la subsunción del supuesto de hecho que nos ocupa en la norma que permite la revisión del acto liquidatorio no es exacta, por no aparecer entre los supuestos regulados en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1163/90, frente ingresos consentidos y firmes y los elementos que supuestamente son “nuevos” o ignorados por la Administración al dictar el acto liquidatorio, son examinados por esta al resolver el primer recurso .podemos admitir la similitud con el supuesto contemplado en el art. 118 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99 de Modificación Parcial de la anterior, por lo que se admite a trámite el recurso.

2º.- En un supuesto similar, un informe interno fue tenido o entendido “como nuevas pruebas” por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en Sentencia de 3 de marzo de 1999, nº 133 que pudiera entenderse también aplicable al supuesto que nos ocupa, si bien debe tenerse en cuenta el momento en que se produce la declaración por la administración Tributaria y la solicitud de devolución, fundamentada en aquella para examinar que ejercicios pueden ser devueltos y a cuales ha alcanzado la prescripción, por lo que en aplicación de dicho instituto, no procede la devolución de lo ingresado

por los ejercicios de 1994 y 1995., así como tampoco procede la devolución de intereses por radicar la culpa de encontrarse mal en el alta y baja del impuesto en el propio contribuyente.

III PROCEDIMIENTO.

Es el establecido en el art. 14.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que remite el art. 110 de la ley 7/85 de Bases de Régimen Local que señala como competente en esta materia al Pleno de la Corporación Municipal.

Propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se estime el recurso de Revisión presentado por D. José Padilla Padilla en representación de Tubacero S.A. procediendo a la devolución de las liquidaciones correspondientes a los ejercicios 1996, por importe de 390.354 pts.; ejercicio 1997, por importe de 393.195 pts. y ejercicio 1998, por importe de 369.127.pts. que hacen un total de 1.152.676 pts.

2º.- Que contra este acto se de recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su notificación sin perjuicio de cualquier otro que el interesado quiera formular.

No obstante, V.I. resolverá lo que mejor proceda.- Cartagena 18 de Septiembre de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo: Agustín Guillén Marco, rubricado.

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá..= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO TERCERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO SINGULAR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACION DE UN CONVENIO SINGULAR CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA:

Gestionado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la firma del Convenio Singular para el ejercicio del año 2000, por el que la Administración Autonómica aporta 250 millones de pesetas con destino a financiar una parte del gasto corriente que se genera con los servicios públicos municipales.

Es por ello que al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer la aprobación del citado Convenio para 2000, cuyo texto se transcribe a continuación y que se faculte para la firma del mismo.

El texto referido es del tenor literal siguiente:

“En Murcia a...

En los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2000,

REUNIDOS

De una parte, D. José Ramón Bustillo Navia-Osorio, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo conocimiento y autorización del Consejero de Gobierno de fecha..... y, de otra, D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, facultada por acuerdo de pleno de fecha.....

ACUERDAN

PRIMERO. Es objeto del presente Convenio el paliar la situación de déficit presupuestaria del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la entrega al mismo de la cantidad de 250 millones de pesetas, destinados a financiar gastos corrientes del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cartagena aplicará el importe de esta subvención a financiar en especial los siguientes gastos corrientes:

- Servicio de recogida de basuras.
- Mantenimiento de alumbrado público.
- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento de parques y jardines
- Subvenciones sociales al transporte urbano.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.

TERCERO. La Corporación vendrá obligada al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Haciendas de la Región de Murcia.

CUARTO.- El plazo para el cumplimiento de los requisitos a los que hace referencia el punto anterior finalizará el 31 de diciembre del año 2001.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 18 de septiembre de 2000.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO CUARTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA EL EJERCICIO 2000 A LA EMPRESA LHICARSA Y DE INCREMENTO DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2001.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

En relación con el vigente contrato de Limpieza Viaria existente con la empresa LHICARSA y, debido a la falta tanto de personal como de maquinaria de apoyo, como se describe en el adjunto informe técnico, sobre todo en lo que respecta a los Barrios y Pedanías, el Concejal que suscribe presenta la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

1º.- Que se proceda, en el presente ejercicio, a la adquisición de la maquinaria descrita en el informe Técnico, por valor de 100.000.000 de pesetas sin que esto suponga aumento del Canon, existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 06001/4423/2270919.

2º.- Que en el Presupuesto del ejercicio 2001 se mantenga la consignación en esta misma cantidad para incrementar el Canon del contrato en vigor, con la finalidad de proceder a la contratación de 4 conductores y 13 peones de limpieza, que serán destinados a los Barrios y Pedanías descritos en el informe anteriormente citado, así como al mantenimiento anual de la maquinaria que se propone adquirir.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio decidirá.= Cartagena, 15 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.= Fdo. Gabriel Ruiz López.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que por fin se tiene el convenio con Lhicsarsa para el gasto de los 100 millones de incremento, de la nueva partida presupuestaria que el gobierno ha incorporado a los Presupuestos del año 2000, que este año van a ser en maquinaria, conforme al propio informe técnico, y que el año que viene se incorporará personal. Cree que es importante que además de ese esfuerzo económico se tenga capacidad de inspección y de control, se debe de tener claro el visualizar que el esfuerzo que el Ayuntamiento de Cartagena hace con una empresa que está costando un porcentaje muy elevado del presupuesto municipal; que realmente el dinero que se incorpora se visualice, se vea realmente, que no se pierde en el maremágnum de un servicio de limpieza que presenta tal cantidad de lagunas y de problemas que se haga imposible detectar y controlar que el esfuerzo económico que hacen todo los ciudadanos se ve reflejado en una mejor limpieza de espacios públicos en sitios en donde se está viendo durante mucho tiempo que son claramente deficientes. Le consta que eso se va a tener en cuenta y espera que también se tenga la suficiente capacidad de inspección de los recurso generales que tiene Lhicsarsa en materia de limpieza para que no haya distorsión en la gestión, y los esfuerzos se dediquen realmente a lo que se tienen que dedicar, que es a la limpieza de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que el espíritu que lleva tanto la partida de este año 2000 como la del 2001 va en ese sentido. Esta primera partida de 100 millones de pesetas va destinada a la compra de diversa maquinaria, como

aspiradoras, fregadoras, barredoras, etc., etc. y no va a repercutir en el canon del servicio. Con los 100 millones de pesetas que se destinen a personal lo que se quiere hacer es lo que ha dicho el Sr. Gómez Calvo, es decir, que para que no se pierdan en el maremágnum del gran contrato de limpieza, irán destinados a lugares concretos en donde actualmente la limpieza viaria suele ser deficiente, lo que se tratará con la asociación de vecinos que corresponda para que de esa forma se sepa, efectivamente, si en esos lugares a donde se destina el dinero, se hace bien la limpieza o no. Ese es el espíritu del uso de las dos partidas presupuestarias.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PRÓRROGA TÉCNICA DEL SERVICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BASURAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA PRORROGA DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE R.S.U.

Esta Delegación ha tenido conocimiento de los informes técnicos relativos a la necesidad de efectuar la PRORROGA del servicio de referencia para concluir las obras del Nuevo Vertedero, y de Remodelación de Planta y ejecución de nueva planta de envases, obras exigidas en la nueva legislación de Tratamiento y recogida de R.S.U. Así mismo ha tenido conocimiento de los informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal en sus funciones de fiscalización (art. 114 R.D.L 781/86 y 195 LHL) y del Sr. Secretario General Accidental, este último relativo a la justificación jurídica de la prórroga, fundada en la necesidad ineludible de la continuidad del Servicio de Tratamiento de R.S.U. por ser permanente e imprescindible para el interés general su prestación, y por el tiempo necesario para la conclusión de las obras mencionadas que se calcula en dos años.

En vista de todo ello, y teniendo en cuenta que debe darse continuidad a este Servicio por el tiempo necesario para la terminación de las obras, y en definitiva para que la adjudicataria del ciclo completo de Recogida de Basuras y Tratamiento del R.S.U. asuma en su día, según su contrato, todas las operaciones del mismo, es por lo que tenemos el deber de proponer:

1º) La prórroga del Servicio de Planta de Tratamiento y eliminación de Basuras hasta el 30 de septiembre del año 2002, para que la adjudicataria Fomento de Construcciones y Contratas S.A. continúe en la prestación del Servicio hasta que concluidas las obras de reparación y remodelación de infraestructuras e instalaciones, pueda ser asumida la prestación por Lhicarsa.

2º) Proceder a la comunicación inmediata del acuerdo al adjudicatario FCC S.A., así como a los departamentos municipales afectados por esta medida.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.= Cartagena, 18 de septiembre de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que en el tema del vertedero y de la planta de tratamiento lo único que se le puede pedir a este Pleno es que más allá de la prórroga técnica que se le va a hacer a la empresa, es que se termine la ejecución del nuevo vertedero, y que se proceda al cierre lo antes posible del actual. Cree que la situación de límite físico, con todas las ampliaciones que se han hecho, no va a ir más allá de febrero o marzo, porque la verdad es que una prórroga de dos años a un vertedero que le quedan muy pocos meses, no deja de ser una cuestión meramente técnica, pero el esfuerzo hay que hacerlo en conseguir que se pueda clausurar lo antes posible este vertedero que nació ya con condiciones medio ambientales muy insostenibles.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Contratación, manifestando que la prórroga tiene dos conceptos claros, uno es que en el nuevo vertedero se están invirtiendo 214 millones, correspondiente a fondos europeos; hay solicitudes con el mismo concepto para la ampliación del nuevo, lo que pasa es que en la actualidad el uso que se está dando, que será breve, pero el mantenimiento de éste con la clausura hacían necesaria esta prórroga. Es

decir, independientemente de que el vertedero dentro de poco no se utilice hay que mantenerlo y hay que clausurarlo, por lo tanto, convenía hacer esta prórroga por dos años para resolver todos esos problemas.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEXTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA DENOMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL SITO EN POLIDEPORTIVO DE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, COMO PARQUE DE LUIS ACOSTA MUÑOZ.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE NOMINACIÓN DEL PARQUE DE LUIS ACOSTA MUÑOZ EN EL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN

El Concejel que suscribe, una vez concluida la instrucción del expediente de Honores y Distinciones Municipales, encomendada por la Comisión de Gobierno Municipal del pasado 3 de marzo de 1999, a propuesta de la Iltma. Sra. Alcaldesa, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

RESULTANDO que el Presidente de la Asociación de Vecinos del barrio de La Concepción, D. Juan Pagán Martínez, trasladó a la Alcaldía-Presidencia el pasado mes de octubre el acuerdo unánime de su Junta Directiva solicitando la nominación del parque infantil situado en la parte oeste del polideportivo del barrio, como Parque de Luis Acosta Muñoz, en memoria y homenaje del que fuera miembro de esa asociación, fallecido de forma repentina; y al que se le recuerda con gran respeto por su labor desarrollada durante muchos años, llegándosele a considerar una persona insustituible cuyo recuerdo era digno de conmemorar.

RESULTANDO que una vez evacuada la correspondiente consulta en la Junta de Portavoces Municipales, y a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Comisión de Gobierno acordó la incoación del expediente, toda vez que la persona en cuestión podía ser merecedora de esta distinción municipal; y que el espacio público señalado, en el propio barrio donde D. Luis Acosta Muñoz desarrolló su labor, carecía de nombre.

RESULTANDO que el pasado 4 de marzo, el diario La Verdad, publicó el anuncio por el que se abría un período de información pública, durante el que no se registró ninguna objeción a la finalidad propuesta; y sí los apoyos de los presidentes de la Hermandad de Romeros de San Ginés, D. Francisco Castillo Pérez, y del Club Taurino de Cartagena, Manuel Sánchez Juárez, que destacaban el carácter servicial y bondadoso de D. Luis Acosta Muñoz para con todos.

RESULTANDO, que D. Luis Acosta Muñoz nació en el Barrio de la Concepción en 1915 y vivió en las calles Mayor y Carthago de este castizo barrio cartagenero, falleciendo el 13 de enero de 1999, a los 84 años, de un ataque al corazón.

RESULTANDO que su labor profesional la desarrolló como electricista, llegando a prestar servicios con la categoría de operario de segunda, en la Empresa Nacional Bazán, durante 24 años.

RESULTANDO que fue miembro fundador de la Asociación de Vecinos, demostrando siempre su disposición participar y colaborar en el engrandecimiento y mejora del barrio; incluso, en sus últimos años de vida, en que a pesar de su avanzada edad, mantuvo siempre vivo su entusiasmo y su afán de ayudar en todo lo que se le requiriera, constituyendo su presencia y buen hacer, un ejemplo para sus convecinos.

RESULTANDO que durante todo el tiempo en que colaboró con la Asociación de Vecinos desempeñó los cargos de vicepresidente y vocal de parques y jardines.

CONSIDERANDO que de todo cuanto antecede, queda de manifiesto la labor incansable y entusiasta de D. Luis Acosta Muñoz, que dedicó toda su vida e ilusión a su barrio, constituyendo un ejemplo digno de resaltar y de hacer perdurar en la memoria de sus convecinos; conforme a lo dispuesto en artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena, que reserva la nominación de edificios, calles, vías y plazas públicas para distinguir singulares merecimientos de personas y entidades ejercidas en beneficio de Cartagena, de un barrio o una diputación vengo a proponer:

La nominación del parque infantil situado en la parte oeste del polideportivo del barrio de la Concepción, como Parque de Luis Acosta Muñoz

Cartagena, a 30 de agosto de 2000.= EL CONCEJAL INSTRUCTOR.= Firmado, Gregorio García Rabal.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO SEPTIMO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Alonso Gómez López (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Antonio Martínez Bernal (PP) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Vicente Rosique Molina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/00 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE ORGANISMO.

Realizado un pormenorizado estudio de las consecuencias presupuestarias, se han podido detectar ciertos desajustes en la partida 1211.22706 Estudios y trabajos técnicos, que en relación con el gasto previsto hasta fin de año se considera insuficiente.

Administración, ha calculado la cantidad que habría que suplementar, en base a los datos obrantes en el Organismo, por considerar necesaria la modificación para atender adecuadamente las actividades y servicios hasta fin del ejercicio.

La financiación que va a cubrir el suplemento que hay que realizar, proviene de previsibles economías de otra partida, cuya baja no va a perturbar el normal funcionamiento de los servicios.

De todo ello, se acompaña detalle de las partidas que se modifican en alza o baja, así como, un resumen del expediente.

En consecuencia, considerando que la precedente modificación en el estado de gastos del Presupuesto de 2.000 es necesaria y de urgente aplicación, la Presidenta, ajustándose a la legislación vigente, remite para su propuesta al Pleno Municipal, para su aprobación por el sistema de transferencia de crédito.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 5 de septiembre de 2000.= LA PRESIDENTA.= Firmado, D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.”

DETALLE CONTABLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE CREDITO

ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS

CLAVE DE PARTIDA

CONCEPTO

DOTACION ACTUAL

AUMENTO QUE SE PRECISA

121.22706

Estudios y trabajos técnicos

160.000 ptas

440.440 ptas.

Total.....

440.000 ptas.

FINANCIACION

TRANSFERENCIAS DE CREDITOS REDUCIBLES

CLAVE DE PARTIDA

CONCEPTO

DOTACION ACTUAL

AUMENTO QUE SE PRECISA

423.22001

Prensa, Revistas, libros

2.000.000 ptas.

440.440 ptas.

Total.....

440.000 ptas.

RESUMEN CONTABLE

TOTAL DE INCREMENTO DE CREDITO

440.000 ptas.

FINANCIACION

TRANSFERENCIAS DE CREDITO REDUCIBLES

440.000 ptas.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que proceda.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO OCTAVO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS G7,G8,G9 Y G10, EN CABEZO BEAZA, PRESENTADO POR NAPROMUR S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Perez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcelas G7, G8, G9 y G10 del Plan Parcial Cabezo Beaza, presentado por NAPROMUR S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de junio de 2000, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Verdad de fecha 12 de julio de 2000 y 13 de julio de 2000, respectivamente.

2º.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela G7, G8, G9 y G10 del Plan Parcial Cabezo Beaza.

Proceder a su publicación en el B.O.R.M.

Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION .:= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

“DECIMO NOVENO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA Nº 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 9 DE SANTA ANA, PRESENTADO POR CONSTRUCCIONES VISAMAR S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Perez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana 1 de la U.A. nº 9 de Santa Ana, presentado por VISAMAR S.L.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de junio de 2000, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 30 de junio de 2000 y 29 de junio de 2000, respectivamente.

2º.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en manzana 1 de la U.A. nº 9 de Santa Ana.

Proceder a su publicación en el B.O.R.M.

Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000. = EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,. Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

VEINTE.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DEL P.A.U. EN EL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, SECTOR LD1-NORTE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Perez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area LD1 Norte y formulación del P.A.U.

1º.- Por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1999 se aprobaron definitivamente las Bases del Concurso para la formulación del P.A.U. y desarrollo urbanístico del Área LD 1 Norte, publicándose la convocatoria del mismo en el B.O.E. de 22 de febrero de 2000.

Según consta en el Acta de apertura de plicas realizada por la Mesa constituida a tal efecto el 24 de mayo de 2000, se ha presentado una única oferta por la empresas Urbanizadora e Inmobiliaria de Cartagena, S.A. (URBINCASA), siendo la documentación presentada conforme con lo establecido en las Bases, en los aspectos formal y administrativo.

2º.- En relación a la documentación presentada según la base decimotercera, pasamos a analizar los apartados referidos a las condiciones de carácter técnico, que son los siguientes:

a).- Se justifica, por medio de las escrituras que se acompañan, que Urbincasa es propietaria de mas del 30% del suelo incluido dentro del área LD 1 y conexiones exteriores, lo cual queda reflejado en el cuadro resumen y en el plano catastral que consta en el Avance.

b).- El Avance presentado incluye memoria justificativa, cuantificaciones y planos donde se refleja la delimitación del ámbito de actuación, los sistemas generales viarios y espacios libres, una propuesta de ordenación y una evaluación económica, con la estimación de los costes de urbanización y el estudio de la viabilidad de la actuación. La delimitación del área es correcta; con respecto a los sistemas generales, se plantea ajustar el límite del espacio libre de sistema general correspondiente al Huerto de Las Bolas, excluyendo el jardín del chalet situado al Sur (chalet el pino), respecto al planteado en las bases, justificándose en la memoria en que en los planos del Plan General no se establece una delimitación concreta al respecto. Se acompaña un anexo con la estimación de los costes de ejecución de los sistemas e infraestructuras generales.

c).- En la Memoria de Calidades se describen las características de los sistemas y materiales a emplear para la ejecución de los distintos capítulos de la urbanización.

d) El Programa de Inversiones plantea tres etapas, siendo la duración de la primera de 3 años, con una inversión de 265.716.086 pts; la segunda también de tres años, con una inversión de 388.505.221 pts. ; la tercera de dos años, con una inversión de 309.361.598 pts.

e).- Como mejora respecto a las condiciones de las bases la empresa concursante propone la ampliación de la sección de la carretera de la Aljorra a 15 m., en vez de los 12 m. que se establecían en estas, lo cual supone una mejora de la funcionalidad de esta vía.

f).- Como referencias técnicas se incluye relación del personal directivo y técnico de la empresa y relación de las principales promociones realizadas por la misma, la mayoría de ellas conocidas por estar situadas en el término municipal de Cartagena. Se incluyen referencias financieras, con certificados solvencia de tres entidades financieras y copia legitimada de la auditoría realizada por Audihispania en mayo del presente año.

3º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 13-9-2000, del que se desprende lo siguiente:

“...Al haberse presentado una sola empresa al concurso, consideramos que no procede realizar la valoración de la oferta de la forma prevista en la base decimosexta del mismo. No obstante, con respecto a las determinaciones del Avance de Planeamiento presentado, sería conveniente realizar una serie de modificaciones, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización y los criterios de estos SSTT, a tener en cuenta en el desarrollo de la actuación, condicionando la adjudicación a la aceptación de las mismas por el adjudicatario, en base a las siguientes consideraciones:

- Con respecto a la delimitación propuesta para el espacio libre de sistema general del Huerto de las Bolas, la propietaria del denominado "chalet el Pino" presentó una alegación y un escrito posterior solicitando que se ajuste la delimitación de dicho espacio libre al ámbito del denominado Huerto de las Bolas, excluyendo el terreno de su propiedad. Con respecto a ello consideramos que la delimitación debe ajustarse a lo grafiado en los planos de Estructura Territorial del P.G. (planos "B"), respetando al menos la superficie de 4,10 Ha que viene reflejada en las Normas del Plan General.

- Se debe concretar la anchura del tramo del vial de circunvalación colindante con el Área LD 3, el cual deberá ser de 20 m. desde la valla actual del chalet "el Pino", con acera de 5 m. y arbolado; las secciones definitivas de los Sistemas Generales se realizarán de acuerdo con los SSTT municipales. Se deberán contemplar dos rotondas en la intersección del vial de circunvalación con la carretera MU 602 y con la N 301, con un diámetro de 40 m. siendo el importe de ejecución de la primera íntegramente a cargo del adjudicatario y la segunda compartido al 50% con el promotor del Área LD 3.

- En lo que se refiere a la propuesta de ordenación, la anchura de la calle Subida al Plan debe ser de 10 m., no solo en la parte oeste, sino en todo el tramo colindante con el sector; se debe solucionar la continuidad del vial transversal de 16 m., en el cruce con la calle Subida al Plan, bien acordando los ejes de ambos tramos o mediante una rotonda; Se deben reordenar las manzanas nº 10 y 11 con el fin de separar el uso residencial del deportivo.

- Se hace constar en todo caso, que el adjudicatario asumirá el coste del 50% de las infraestructuras de conexión de agua y saneamiento, las cuales se realizarán, previa estimación de su trazado y coste total, mediante la redacción del correspondiente Plan o Proyecto de Infraestructuras y repercutiendo dicho coste proporcionalmente entre las áreas de suelo previstas, en proporción a su edificabilidad..."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que se adjudique el concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area LD 1 Norte y formulación del P.A.U. a la oferta suscrita por Urbanizadora e Inmobiliaria de Cartagena S.A. (URBIN CASA).

Que se apruebe el avance presentado con las modificaciones que resulten de la subsanación de deficiencias que se derivan del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.

En el plazo de SEIS MESES, a contar desde la adjudicación definitiva del concurso se deberá presentar el P.A.U. con la consiguiente documentación en la que se justifique el cumplimiento de las determinaciones indicadas en el aludido informe técnico.

Igualmente, se deberá presentar la relación de propietarios incluidos en el ámbito territorial del P.A.U. con el fin de que se proceda a la notificación individualizada de todas aquellas actuaciones administrativas que se produzcan en el expediente y que pudieran afectarles.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“VEINTIUNO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DEL P.A.U. EN EL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, SECTOR BP1.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Perez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del el concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area BP1 y formulación del P.A.U.

1º.- Por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1999 se aprobaron definitivamente las Bases del Concurso para la formulación del P.A.U. y desarrollo urbanístico del Área BP 1, publicándose la convocatoria del mismo en el B.O.E. de 22 de febrero de 2000.

Según consta en el Acta de apertura de plicas realizada por la Mesa constituida a tal efecto el 24 de mayo de 2000, se ha presentado una única oferta por empresa INMOBILIARIA VANO, S.L., siendo la documentación presentada conforme con lo establecido en las Bases, en los aspectos formal y administrativo.

2º.- En relación a la documentación presentada según la base decimotercera, pasamos a analizar los apartados referidos a las condiciones de carácter técnico, que son los siguientes:

a).- Se justifica, por medio de escrituras de propiedad y de compromisos de integración, que se acompañan, que la citada empresa dispone de 139.688 m² de terrenos dentro de la actuación, lo que representa una proporción del 36,57 %, superior al 30% del suelo incluido dentro del área BP 1 y conexiones exteriores, lo cual queda reflejado en el cuadro resumen que se acompaña a las citadas escrituras.

b).- El Avance presentado incluye memoria justificativa, cuantificaciones y planos donde se refleja la delimitación del ámbito de actuación, los sistemas generales viarios y espacios libres, una propuesta de ordenación y una evaluación económica, con la estimación de los costes de urbanización y el estudio de la viabilidad de la actuación. La delimitación del área responde a la de las Bases, debiendo ajustarse a los límites de propiedad en la zona junto a las instalaciones del INEM. Con respecto a los sistemas generales, propone un ajuste del límite este del parque de la Finca Versalles en relación al señalado en las Bases, aunque mantiene su superficie. La propuesta de ordenación es muy genérica y no detalla la posible estructura urbana del Sector. No consta el anexo con la estimación detallada de los costes de ejecución de los sistemas e infraestructuras generales.

c).- En este apartado se remiten a las condiciones de la Ordenanza de Redacción de Proyectos de Urbanización en vigor en esta ayuntamiento, no proponiendo mejoras al respecto.

d) No consta expresamente el Programa de Inversiones, donde se reflejen las cantidades a invertir en cada uno de los 8 años previstos para la urbanización según las bases.

e).- No se ofrece expresamente ninguna mejora con respecto a las condiciones de las Bases del Concurso.

f).- No constan referencias técnicas de la empresa licitante. Se incluyen referencias financieras del Banesto.

3º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 13-9-2000, del que se desprende lo siguiente:

“...Al haberse presentado una sola empresa al concurso, consideramos que no procede realizar la valoración de la oferta de la forma prevista en la base decimosexta del mismo. No obstante, con respecto a las determinaciones del Avance de Planeamiento presentado, sería conveniente realizar una serie de modificaciones, de acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización y los criterios de estos SSTT, condicionando la adjudicación a la aceptación de las mismas por el adjudicatario mediante la presentación de la documentación corregida y ampliada para ser informada nuevamente por los SSTT, previamente a la firma del Convenio y Contrato de Compromisos, en base a las siguientes consideraciones:

- Con respecto a la delimitación, se debe ajustar la parte colindante con la valla de las instalaciones del INEM. La delimitación del espacio libre de sistema general debe ajustarse a la delimitación que viene reflejada en los planos de Estructura Territorial y Clasificación del Suelo y con justificación de que la superficie de este no es inferior a los 47.500 m².

- En lo que se refiere a las alineaciones y anchura de los viales de sistema general, la sección prevista para el que se plantea sobre la prolongación de la calle Submarino deberá ser uniforme y de 20 m., incluso en la parte colindante al suelo urbano. La alineación del vial de borde que limita por el norte se debe graficar de acuerdo con el proyecto de la Ronda Transversal que está redactando la Demarcación de Carreteras en Murcia del M^o de Fomento.

- En lo que se refiere a la propuesta de ordenación, consideramos que no contiene la definición suficiente para poder informar sobre adecuación a los criterios de las bases así como la viabilidad de la misma, por lo que deberá realizar un diseño más detallado, aunque con carácter no vinculante, preferentemente sobre base cartográfica escala 1/1000. La anchura mínima de los viales será de 12 m. para los de doble dirección y de 10 m. para una sola dirección. La manzana edificable que se plantea junto a la antigua vía del ferrocarril debe eliminarse, conforme a los planos "C" de Ordenación del P.G. Debe reestudiarse la manzana de uso residencial que se propone junto al equipamiento escolar. Se debe estudiar con detalle la ordenación de la zona junto a la Verdea de S. Félix, con la propuesta de integración en la ordenación de las viviendas existentes, tal como se establece en la Bases. Se deben reflejar en los planos las infraestructuras eléctricas existentes que demuestren su viabilidad de lo planteado y en cualquier caso su cuantificación económica. Se debe incluir anexo con la estimación detallada de los costes de ejecución de los sistemas generales y conexiones con las infraestructuras territoriales.

- En la estimación de los costes deberá tenerse en cuenta las acometidas eléctricas como infraestructuras generales, así como el desvío o soterramiento de las líneas que actualmente cruzan el área de actuación, las infraestructuras eléctricas del Sector y el coste del edificio administrativo. Las conexiones con las infraestructuras eléctricas exteriores corren totalmente a cargo del adjudicatario, dado que la aportación del 50 % por parte del Ayuntamiento es solamente para las infraestructuras territoriales de agua y saneamiento, en cuanto que las mismas servirán para redotar la zona urbana colindante.

- Se hace constar en todo caso, que el adjudicatario asumirá el coste del 50% de las infraestructuras de conexión de agua y saneamiento, las cuales se realizarán, previa estimación de su trazado y coste total, mediante la redacción del correspondiente Plan o Proyecto de Infraestructuras y repercutiendo dicho coste proporcionalmente entre las áreas de suelo previstas, en proporción a su edificabilidad.

- Se debe aportar el Programa de Inversiones referido a los costes de urbanización y demás gastos necesarios para llevar a cabo la misma, temporalizados durante el período de 8 años, ya que según la Bases es el la guía para comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos, por comparación entre la inversión prevista y la realizada.

- Se deben aportar las referencias técnicas de la empresa licitante, de acuerdo con el apartado "I" de las Bases...".

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que se adjudique el concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area BP 1 y formulación del P.A.U. a la oferta suscrita por D. Antonio Garcia Pedreño en representación del VANO S.L.

Que se apruebe el avance presentado con las modificaciones que resulten de la subsanación de deficiencias que se derivan del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.

En el plazo de SEIS MESES, a contar desde la adjudicación definitiva del concurso se deberá presentar el P.A.U. con la consiguiente documentación en la que se justifique el cumplimiento de las determinaciones indicadas en el aludido informe técnico.

Igualmente, se deberá presentar la relación de propietarios incluidos en el ámbito territorial del P.A.U. con el fin de que se proceda a la notificación individualizada de todas aquellas actuaciones administrativas que se produzcan en el expediente y que pudieran afectarles.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DEL P.A.U. EN EL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, SECTOR CO5-2.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Perez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, conocido del el concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area CO5 (2) y formulación del P.A.U.

1º.- Por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1999 se aprobaron definitivamente las Bases del Concurso para la formulación del P.A.U. y desarrollo urbanístico del Área CO 5 (2), publicándose la convocatoria del mismo en el B.O.E. de 22 de febrero de 2000.

Según consta en el Acta de apertura de plicas realizada por la Mesa constituida a tal efecto el 24 de mayo de 2000, se ha presentado una única oferta por la UTE formada por González Soto, S.A.; José Díaz García, S.A.; Expansión GSN, S.L. y Villa Nueva 15 S.L., siendo la documentación presentada conforme con lo establecido en las Bases, en los aspectos formal y administrativo.

2º.- En relación a la documentación presentada según la base decimotercera, pasamos a analizar los apartados referidos a las condiciones de carácter técnico, que son los siguientes:

a).- Se justifica, por medio de las escrituras y de compromiso de integración que se acompañan, que la UTE dispone de 241.104 m² de terrenos dentro de la actuación, lo que representa una proporción del 39 %, superior al 30% del suelo incluido dentro del área CO 5 y conexiones exteriores, lo cual queda reflejado en el cuadro resumen que se acompaña a las citadas escrituras.

b).- El Avance presentado incluye memoria justificativa, cuantificaciones y planos donde se refleja la delimitación del ámbito de actuación, los sistemas generales viarios y espacios libres, una

propuesta de ordenación y una evaluación económica, con la estimación de los costes de urbanización y el estudio de la viabilidad de la actuación. La delimitación del área es correcta, salvo el lindero con el Área CO 5(1) en la zona situada junto al almacén de materiales de construcción, que debe corresponder con el eje del vial. Con respecto a los sistemas generales, se propone una superficie de 102.145 m² para los espacios libres, 54.850 m² para los equipamientos y 56.400 m² para el viario, contra los 64.500 m², 59.000 m² y 108.850 m² que respectivamente aparecen en las bases, debiéndose la diferencia que existe en los espacios libres y en el viario a un error de las bases, en las que se han traspuesto las cifras, de acuerdo con las superficies que aparecen en las Normas del Plan General, teniendo en cuenta que la delimitación de dichas zonas que viene reflejada en los planos de la propuesta es sensiblemente coincidente con la de los planos de Clasificación de suelo del mismo, excepto en las alineaciones de la carretera de Canteras y de la Subida a Tentegorra. Se excluyen del área de actuación a efecto del computo del aprovechamiento los terrenos públicos de las ramblas de Canteras y de Benipila. Proponen ceder los terrenos destinados a viario y espacios libres públicas y las dotaciones no lucrativas, sin determinar cuales tienen esta consideración. Se acompaña anexo con la estimación de los costes de ejecución de los sistemas e infraestructuras generales

c).- En la Memoria de Calidades se describen las características de los sistemas y materiales a emplear para la ejecución de los distintos capítulos de la urbanización.

d) No existe expresamente un Programa de Inversiones donde se reflejen las cantidades a invertir en cada año, al menos en cada una de las etapas en que está previsto desarrollar la urbanización.

e).- No se ofrece expresamente ninguna mejora con respecto a las condiciones de las Bases del Concurso.

f).- Se incluyen como referencias técnicas de las empresas González Soto S.A. y José Díaz García, S.A. certificados de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del M^o de Hacienda con la clasificación como Contratistas y las relaciones de las obras realizadas respectivamente por ambas empresas. Se incluyen referencias financieras de Villa Nueva 15, S.A. y de Expansión GSN, con certificados solvencia del BCH.

3º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 13-9-2000, del que se desprende lo siguiente:

“...Al haberse presentado una sola empresa al concurso, consideramos que no procede realizar la valoración de la oferta de la forma prevista en la base decimosexta del mismo. No obstante, con respecto a las determinaciones del Avance de Planeamiento presentado, sería conveniente realizar una serie modificaciones, de acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización y por el Jefe de Gestión Urbanística, así como los criterios de

estos SSTT, a tener en cuenta en el desarrollo de la actuación, condicionando la adjudicación a la aceptación de las mismas por el adjudicatario mediante la presentación de la documentación corregida, previamente a la firma del Convenio y Contrato de Compromisos, en base a las siguientes consideraciones:

- Con respecto a la delimitación, se debe ajustar la parte colindante con el área CO 5(1) junto al almacén de materiales de construcción, de manera que sea coincidente con el eje del vial, para lo cual se debe concretar la alineación de dicha calle, común con la citada área CO 5(1). El plano PO1 titulado Delimitación del Sector es realmente el de Delimitación del Área de actuación, con las reservas apuntadas anteriormente, dado que en el Sector hay que excluir los terrenos destinados a sistemas generales viarios, espacios libres y equipamiento; las únicas edificaciones que se pueden mantener serán aquellas que no resulten disconformes con los sistemas.

- En lo que se refiere a las alineaciones y anchura de los viales de sistema general, la sección prevista en los planos de clasificación de suelo del Plan General para el vial que se contempla sobre el trazado de la actual carretera de Canteras es de 25 m., por lo que la alineación deberá situarse a 12,5 m. del eje. En la carretera de Subida a Tentegorra la alineación se situará a 15 m. del eje, con independencia de que, dentro del sector, en el tramo que va desde el espacio libre de sistema general que se contemplan junto al colegio de la Rambla hasta la rotonda de la Av. del Cantón se deba establecer un vial de servicio de 10 m. de anchura, recogiendo el existente en la actualidad; las alineaciones de la citada rotonda deben situarse a 45 m. del centro de la misma. Teniendo en cuenta que el proyecto de encauzamiento de la rambla de Canteras redactado por la Confederación Hidrográfica del Segura contempla la ejecución de un canal abierto de 30 m. de ancho que ocuparía la totalidad del espacio que figura en el P.A.U. como sistema general, salvo que este organismo reconsidere el actual proyecto, se deberán de prever los espacios necesarios para ejecutar los viales a ambos márgenes, como viales del Sector, o bien que se considere viable desde el punto de vista económico, la cubrición del canal para ubicar sobre el mismo los viales. La situación definitiva de las alineaciones del vial de sistema general que se plantea sobre la actual carretera N 332 serán consecuencia del trazado del eje que se establezca en el proyecto que se encuentra en redacción por la Demarcación de Carreteras del Mº de Fomento.

- En lo que se refiere a la propuesta de ordenación, consideramos se debería estudiar una alternativa que posibilite situar la edificación en altura en la zona comprendida entre la carretera de Subida a Tentegorra y la rambla de Canteras con objeto de separar las tipologías. En todo caso se debe completar y ajustar la propuesta, teniendo en cuenta que no deben contemplarse viales con anchura inferior a los 12 m. para dos direcciones y de 10 m. para una sola dirección. En el límite con el Sector CO5(1) se debe reservar el espacio necesario para ejecutar el semi vial lindante entre ambos, de acuerdo con el trazado previsto en el P.P. del citado Sector que se encuentra en tramitación, el cuál deberá tener una anchura total de 16 m.

- Se hace constar en todo caso, que el adjudicatario asumirá el coste del 50% de las infraestructuras de conexión de agua y saneamiento, las cuales se realizarán, previa estimación de su trazado y coste total, mediante la redacción del correspondiente Plan o Proyecto de

Infraestructuras y repercutiendo dicho coste proporcionalmente entre las áreas de suelo previstas, en proporción a su edificabilidad.

- En la estimación de los costes deberá tenerse en cuenta las acometidas eléctricas como infraestructuras generales así como el desvía o soterramiento de las líneas que actualmente cruzan el área de actuación, las infraestructuras eléctricas del Sector y el coste del edificio administrativo.

- Con el fin de poder adjuntar una copia del Avance al Convenio y Contrato de Compromisos a firmar tras la adjudicación, una vez depositada la fianza definitiva, se deben de eliminar de la memoria todas las cuestiones que no responden a las condiciones de las Bases: respecto al apartado 2.4 punto B), las cesiones debe de concretarse que se consideran equipamientos públicos de cesión todos los que establece el Reglamento de Planeamiento, excepto el comercial. En el apartado 2.2.5 primer párrafo, aclarar que según lo dispuesto en la Base cuarta C, la gestión para la disponibilidad de los terrenos corresponde al Adjudicatario y cambiar por tanto las referencias que se hacen a las dificultades de gestión en dicho apartado; el párrafo cuarto no es correcto, pues aunque no se realicen la totalidad de los PAU se deben ejecutar las infraestructuras territoriales de acuerdo con lo previsto, ya que estas sirven también para redotar los barrios y suelo s urbanos periféricos

- No se considera adecuada la propuesta que se realiza en el apartado 2.2.7. de la memoria referente a la autorización de un uso provisional en las antiguas instalaciones de Renault y en todo caso, sería objeto de un expediente independiente si es que resulta legalmente procedente, según la clasificación y grado de desarrollo del suelo donde se ubica..”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que se adjudique el concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area CO5 (2) y formulación del P.A.U. a la oferta suscrita por González Soto S.A.; José Díaz García S.A.; Expansión GSN S.L. y VILLANUEVA 15 S.L.

Que se apruebe el avance presentado con las modificaciones que resulten de la subsanación de deficiencias que se derivan del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.

En el plazo de SEIS MESES, a contar desde la adjudicación definitiva del concurso se deberá presentar el P.A.U. con la consiguiente documentación en la que se justifique el cumplimiento de las determinaciones indicadas en el aludido informe técnico.

Igualmente, se deberá presentar la relación de propietarios incluidos en el ámbito territorial del P.A.U. con el fin de que se proceda a la notificación individualizada de todas aquellas actuaciones administrativas que se produzcan en el expediente y que pudieran afectarles.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DEL P.A.U. EN EL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, SECTOR LD4.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Perez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, del concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area LD4 y formulación del P.A.U.

1º.- Por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 2 de noviembre de 1999 se aprobaron definitivamente las Bases del Concurso para la formulación del P.A.U. y desarrollo urbanístico del Área LD 4, publicándose la convocatoria del mismo en el B.O.E. de 22 de febrero de 2000.

Según consta en el Acta de apertura de plicas realizada por la Mesa constituida a tal efecto el 24 de mayo de 2000, se ha presentado una única oferta por la empresas Obras Civiles y Subterráneas, S.A. (OCYS), siendo la documentación presentada conforme con lo establecido en las Bases, en los aspectos formal y administrativo.

2º.- En relación a la documentación presentada según la base decimotercera, pasamos a analizar los apartados referidos a las condiciones de carácter técnico, que son los siguientes:

a).- Se justifica, por medio de las escrituras de propiedad y de compromisos de adhesión que se acompañan, que OCYS dispone de una superficie de suelo de 44.477 m², que representa una proporción del 32,82 % de la superficie del área LD 4, excluyendo los terrenos que son actualmente suelo público, superior por tanto al 30 % que determinan la Bases.

b).- El Avance presentado incluye memoria justificativa y cuantificaciones; planos donde se refleja la delimitación del ámbito de actuación, los sistemas generales viarios y de equipamiento; el programa de actuación; un estudio económico-financiero y de viabilidad de la actuación. La delimitación del área y sistemas generales se considera correcta. Se acompaña un anexo con la estimación de los costes de ejecución de los sistemas e infraestructuras generales.

c).- En la Memoria de Calidades se describen las características de los sistemas y materiales a emplear para la ejecución de los distintos capítulos de la urbanización.

d) El Programa de Inversiones que se plantea por años, incluye también la realización de las viviendas, estando prevista la ejecución de la urbanización en ocho años, de acuerdo con lo establecido en la Bases.

e).- No consta el ofrecimiento de mejores respecto a las condiciones del concurso

f).- Como referencias técnicas se incluye relación del personal técnico, maquinaria, obras realizadas y clasificación como Contratista de la empresa OCYS. Se justifica la solvencia de la empresa mediante balance de la empresa a 31 de marzo del presente.

3º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 13-9-2000, del que se desprende lo siguiente:

“...Al haberse presentado una sola empresa al concurso, consideramos que no procede realizar la valoración de la oferta de la forma prevista en la base decimosexta del mismo. No obstante, con respecto a las determinaciones del Avance de Planeamiento y demás documentos presentado, sería conveniente concretar algunos puntos, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización y los criterios de estos SSTT, a tener en cuenta en el desarrollo de la actuación, condicionando la adjudicación a la aceptación de las mismas por el adjudicatario mediante la presentación de la documentación complementaria, previamente a la firma del Convenio y Contrato de Compromisos, en base a las siguientes consideraciones:

- Se deben graficar las infraestructuras eléctricas existentes desde las que se va abastecer el Sector, a fin de justificar su viabilidad y su cuantificación económica.

- Se deben graficar las conexiones de las redes de agua y alcantarillado con las generales previstas para el desarrollo de los P.A.U. en la documentación de las Bases.

- En la memoria de calidades de la urbanización, hacer mención expresa a que como mínimo, deben ser las de la Ordenanza Municipal para la Redacción de los Proyectos de Urbanización.

- Reconsiderar la evaluación económica de las obras, teniendo en cuenta que el pago del 50% que debe realizar el Ayuntamiento de las conexiones con las infraestructuras generales se refiere solamente al agua y al saneamiento, en cuanto que dichas obras servirán también para la redotación del barrio de Los Dolores, pero no las acometidas eléctrica o de otros servicios.

- Se hace constar en todo caso, que el adjudicatario asumirá el coste del 50% de las infraestructuras de conexión de agua y saneamiento, las cuales se realizarán, previa estimación de su trazado y coste total, mediante la redacción del correspondiente Plan o Proyecto de Infraestructuras y repercutiendo dicho coste proporcionalmente entre las áreas de suelo previstas, en proporción a su edificabilidad.

- El Programa de Inversiones debe reconsiderarse de acuerdo con la evaluación económica de las obras y venir referido solamente a la urbanización y gastos necesarios para la misma, temporalizados durante el período de 8 años, ya que según las Bases es la guía para comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos, por comparación entre la inversión prevista y la realizada...”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que se adjudique el concurso convocado para el desarrollo urbanístico del Area LD 4 y formulación del P.A.U. a la oferta suscrita por la empresa Obras Civiles y Subterráneas S.A. (OCYS).

Que se apruebe el avance presentado con las modificaciones que resulten de la subsanación de deficiencias que se derivan del informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.

En el plazo de SEIS MESES, a contar desde la adjudicación definitiva del concurso se deberá presentar el P.A.U. con la consiguiente documentación en la que se justifique el cumplimiento de las determinaciones indicadas en el aludido informe técnico.

Igualmente, se deberá presentar la relación de propietarios incluidos en el ámbito territorial del P.A.U. con el fin de que se proceda a la notificación individualizada de todas aquellas actuaciones administrativas que se produzcan en el expediente y que pudieran afectarles.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION .=
Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se tratan conjuntamente los cuatro puntos anteriores, referentes a la adjudicación de concurso convocada para ejecución de diversos Planes de Actuación Urbanística (P.A.U).

Interviene el primer lugar por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Sr. Gómez Calvo, manifestando que no es su intención discutir en concreto ningún plan, sino la filosofía general de las nuevas ampliaciones de la ciudad que subyace en la adjudicación de estos concursos. Ha venido sosteniendo que le resultaba enormemente difícil entender cómo va a ser posible para la ciudad de Cartagena, con un estancamiento en población o un crecimiento demográfico muy leve en los últimos años, en torno en poco más de 1.800 personas la última revisión del Padrón Municipal, y sin embargo se programa suelo para miles y miles de viviendas, pudiéndose duplicar la ciudad. Se plantean en torno a unas 6.000 nuevas viviendas y sería entorno a 15.000 nuevos residentes, pero ya hay mucho más suelo programado, mucho más suelo urbanizable en la ciudad. ¿Cómo va a ser posible que la ciudad asuma los nuevos costes de transporte público, de limpieza viaria, de desarrollo de infraestructuras, tanto educativas como de todo tipo, que implica una ciudad que crece sin fin, y cómo va a ser posible que se reconstruyan los espacios degradados de la ciudad o que se van a degradar por el cambio de población que suponen nuevas áreas de crecimiento? Es decir, ¿va a tener capacidad la iniciativa privada, los promotores y el Ayuntamiento, de programar y desarrollar en su plenitud el suelo que se está programando en estos momentos? ¿Se va a ser capaz de desarrollar el PERI de la Universidad, el PERI del Molinete, el Monte Sacro, el nuevo PERI de

Los Mateos, la zona de Potasas y Derivados, las nuevas zonas que se están planeando, la nueva Santa Ana, etc., etc.? ¿Será este Ayuntamiento capaz de tener las vías de comunicación, los polideportivos, el generar y mantener todo aquello que signifique una ciudad que crece sin límites? ¿No hay una contradicción entre la degradación del centro urbano y el crecimiento externo de la ciudad hasta el infinito? ¿No es verdad que en aquellas ciudades que no han podido crecer hacia fuera han tenido que reconstruir la ciudad hacia dentro, mientras que Cartagena tiene un problema grave de destrucción del entorno histórico de la ciudad, mientras que se crean nuevas zonas urbanas? La verdad es que en ese sentido cree que las políticas expansionistas de suelo urbano hasta el infinito que plantean los gobiernos del Partido Popular, van en detrimento, muchas veces de las propias ciudades constituidas o consolidadas que hay en estos momentos, por eso su Grupo ha sido siempre escéptico al crecimiento infinito de la ciudad de una manera desmesurada, a su juicio no demasiado planificada y no sustentada en recursos públicos suficientes para dotar de infraestructuras a las nuevas áreas de desarrollo urbano que se planea el gobierno, por lo que luego se quejarán los vecinos de que no llega el transporte público, pero, es que ¿cómo va a llegar el transporte público hasta el infinito?

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez diciendo que en Comisión apoyaron las propuestas de urbanización de todas esas zonas, porque entienden que una nueva oferta de este calibre y de esta cantidad de oferta inmobiliaria y vivienda, un poco en contra de lo que dice el representante del Grupo de Izquierda Unida, lo que va a potenciar posiblemente es que al haber exceso de oferta se abarate la vivienda, y probablemente eso contribuya, de alguna manera, a favorecer el acceso a la vivienda de jóvenes y de colectivos de poder adquisitivo no muy alto. Por otro lado está también la recuperación para el municipio de dos edificios catalogados como BIC, como es el edificio del Huerto de las Bolas y el Palacio de Versalles. Igualmente hay un tema muy importante que es la disponibilidad de suelo que va tener este Ayuntamiento para distintos equipamientos, espacios, etc. Se trata de un proyecto a largo plazo, pues lo que se hace ahora es iniciar el proceso, que consideran que es positivo para el crecimiento y la expansión del municipio de Cartagena.

Interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que con lo que acaba de decir el Sr. Nieto, prácticamente tendría que callarse, porque ha hecho la defensa de esas actuaciones urbanísticas. No obstante tiene que contestar al Sr. Gómez Calvo, aunque si lo hiciera de una manera detallada a todas las preguntas que ha planteado alargaría demasiado este Pleno, por lo que va a ser breve. Con las actuaciones urbanísticas que se realizarán una vez hechos los programas de actuación urbanísticas de los concursos que hoy se traen para su adjudicación, se va a conseguir un desarrollo bastante coordinado, racionalizado y equilibrado del término municipal. No sabe si el Grupo del Sr. Gómez Calvo es escéptico o es que no sabe a dónde va, porque cuando ha dicho que lo que pretende y desea su Grupo es que se desarrollen actuaciones urbanísticas de grandes espacio, resulta que hoy se traen actuaciones urbanísticas que abarcan grandes espacios, en total un millón y medio de metros cuadrados, y el Sr. Gómez Calvo también lo critica. Sinceramente no le entiende. El Sr. Gómez Calvo duda de que Cartagena tenga capacidad para absorber las viviendas que se pueden construir a medio plazo, y la contestación es que sí, pues en la actualidad se están concediendo anualmente licencias para la construcción de unas 2.500 viviendas. Eso quiere decir que además del incremento poblacional, que no es tan negativo como se ha dicho, existe una renovación del parque de viviendas; las personas que constituyen el censo van creciendo, se van emancipando de sus familias, y lógicamente necesitan nuevas residencias para establecerse de una manera independiente; no es que todas las personas que constituyen el censo actual tengan que seguir viviendo en las mismas viviendas en las que actualmente están, sino que por lógica se van

haciendo mayores, van independizándose y quieren su nuevo hogar. Por tanto, considera que la población tiene capacidad y que además la tendrá en muy pocos años, porque el crecimiento poblacional es un hecho. En cuanto a cómo se van a costear los nuevos servicios que las nuevas áreas demanden va a ser de una manera sencilla, con los impuestos que todo eso irá generando; los ciudadanos van generando impuesto con la actividad profesional, con la actividad comercial, con la actividad urbana, con el impuesto sobre bienes inmuebles, que lógicamente gravará las nuevas construcciones, y todo eso contribuirá al mantenimiento de los gastos que los nuevos servicios originen. También ha hablado el Sr. Gómez Calvo del casco, el cual requiere una tipología de construcción, de viviendas, de edificios para prestación de servicios, etc., y las zonas periféricas requieren otra tipología de viviendas completamente distinta y que la ciudad demanda, y el equipo de gobierno tiene la obligación de responder a esa demanda ciudadana. En cuanto a los nuevos accesos y los nuevos equipamientos se van a hacer precisamente con esas actuaciones urbanísticas, porque con ellas se conseguirá entorno a 200.000 m² de más espacios libres, que no son nada desdeñables para todos los ciudadanos de Cartagena; en torno a 70.000 m² de suelo para equipamiento de distinta naturaleza, deportiva, social, asistencial, etc.; cerca de 200.000 m² para viarias, es decir, ese sistema viario del eje transversal del acceso norte, del acceso oeste, precisamente son sistemas generales, previstos en el Plan General, y se consigue el suelo gracias a estas actuaciones urbanísticas, si no sería imposible. Además, se va a lograr lo que en muchas ocasiones ha demandado el Sr. Gómez Calvo, que es la creación de ese cinturón verde de la ciudad, que precisamente se crea gracia a esas actuaciones urbanística. Se va a crear también el carril bici en esas nuevas áreas que se vayan desarrollando, cosa que también ha demandado el Sr. Gómez Calvo. La bondad de esas actuaciones caen por su propio peso, y lo que es menester es que se sigan cumpliendo los calendarios y los plazos para que en un plazo de tiempo entorno al año y medio aproximadamente todas las obras de urbanización puedan iniciarse y convertir estos proyectos en una realidad.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que el urbanismo es una materia técnicamente complicada y filosóficamente contradictoria entre posiciones de unas u otras personas. En cuestiones técnicas no va a discutir con el Concejal de Urbanismo, porque por su profesión lógicamente puede tener más conocimientos técnicos, pero en cuanto a filosofía urbanística y desarrollo de ciudad no tienen las mismas filosofías de lo que tiene que ser. Ha de seguir defendiendo todo lo que ha dicho, pues Izquierda Unida siempre ha defendido, al igual que muchos urbanistas de carácter progresista en todo el mundo, que era mejor ir a planificar grandes espacios, porque se conseguían mejores recursos públicos, más suelo, más infraestructuras, pero también es verdad que han venido defendiendo que hay que modularse en el tiempo en función de la demanda de crecimiento demográfico, de servicios, de infraestructuras, que va teniendo la ciudad, y que hay que tener cuidado, porque un crecimiento desmedido de la ciudad, que no responde a un crecimiento real, lo que hace es crear lagunas dentro de la ciudad, dejar espacios vacíos, que generan también problemas urbanísticos muy importantes y unos costes de mantenimiento de los servicios muy elevados. Eso no sólo lo dice él, sino que lo dicen manuales que defienden unas posiciones, al igual que hay otros manuales que defienden otras, como las que dice el Sr. Balibrea sobre la liberación del suelo, el volver a una ciudad donde vayan creciendo los ritmos económicos, que es un modelo liberal del suelo, un modelo liberal del crecimiento de la ciudad, y los dos son lógicamente modelos distintos, que han tenido éxitos y fracasos en muchos sitios, pero que para una ciudad como Cartagena, con un casco histórico tan importante, y con una degradación tan importante del centro de la ciudad y de algunos barrios periféricos, el crecimiento desmedido, que no el que no crezca lo que deba de crecer, sino el crecimiento desmedido de las áreas urbanas, puede significar procesos de mayor incremento de degradación de las áreas consolidadas, porque nuestra ciudad para bien o para mal el crecimiento según la revisión del último padrón ha sido de 1.800 personas en los últimos dos años. En todo caso, al margen de eso, lo que plantea es que

todavía se tienen muchos espacios libres en la ciudad, y él siempre ha puesto el caso de Cádiz, que al estar aislada y no poder crecer el núcleo urbano han reconstruido la ciudad, no tienen un problema de degradación del casco urbano, porque no han tenido más remedio que ir construyendo en él. Si no somos capaces de impulsar políticas de reconstrucción de la ciudad consolidada, se va a seguir teniendo un problema de degradación, y eso es lo que está planteando. Es verdad que algunos de los concursos que se adjudican no están mal en el sentido que completan la trama urbana y completa esos espacios que ya se habían quedado en la ciudad, pero hay otros que lo que significan es generar nuevas zonas urbanas que van a hacer que la ciudad se expanda, a su juicio, quizá de forma excesiva en algunos sectores, cuando aún no se han completado otros. Es verdad que de la gestión de todos esos espacios este Ayuntamiento va a conseguir suelo, los espacios protegidos, las zonas verdes de Versalles, etc., etc., pero también es verdad que hay otras formas de gestión del suelo que se pueden intentar utilizar en determinados sitios para conseguir esos espacios públicos. En algunos casos serán éstos y en otros casos serán otros pero dependerá de la propia gestión que los gobiernos vayan haciendo en cada momento.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado quien manifiesta que en su intervención anterior ha procurado obviar los aspectos técnicos y solamente se ha circunscrito a aspecto conceptuales. Efectivamente, no tienen la misma filosofía, en eso están totalmente de acuerdo, y por lo que a su Grupo respecta le alegra muchísimo el tener la que tienen, porque quieren construir el modelo de ciudad que los ciudadanos de Cartagena demandan. Lo que el Sr. Gómez Calvo no debe es mezclar churras con merinas, mezclar que si el casco por un lado, que si el ensanche por otro, porque todas las actuaciones son compatibles, y lo que hay que hacer es proporcionarlas y dimensionarlas adecuadamente y programarlas adecuadamente, y no se puede, efectivamente, actuar en un sitio abandonando otros, cosa que no se está haciendo, pues se están programando actuaciones en el casco y actuaciones fuera, porque las dos son necesarias. Precisamente éstas que se programan fuera y en las dimensiones y de la forma que se está haciendo y que se está proponiendo con estas cuatro importantes actuaciones, son la única forma de conseguir esos equipamientos y esos espacios que la ciudad demanda para esas nuevas estructuras e infraestructuras de acceso a la ciudad, para esos nuevos viarios, y además obtenerlos de forma gratuita, que eso es muy importante, porque esas superficies a las que anteriormente se ha referido, se obtienen a coste cero para este Ayuntamiento, además de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden en suelo edificable como consecuencia de la gestión urbanística. Por el lado que se mire la actuación es rentable para las arcas municipales, rentable y necesaria para el desarrollo de la ciudad y cree que no admite discusión alguna el que se propicie que la ciudad se desarrolle de la manera que la ciudad necesita, y también de la forma que como responsables del gobierno consideran.

“VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL LOS NIETOS, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Enrique Pérez Abellán, del Grupo Municipal Popular; D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista; D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del

orden del día, de la Modificación nº 1 del Plan Parcial Sector Los Nietos, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de abril de 2000, se aprobó inicialmente la modificación nº 1 del Plan Parcial Sector Los Nietos y se sometió a información pública en la forma reglamentariamente establecida.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de julio de 2000 se aprobó provisionalmente el referido instrumento de planeamiento, remitiéndose a la Comunidad Autónoma para su informe, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/95 de 24 de abril de Modificación de Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo, habiendo transcurrido el plazo legalmente previsto sin que éste se haya producido.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente la modificación nº 1 Plan Parcial Sector Los Nietos, con el quórum previsto en el artº 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Proceder a su publicación en el BORM.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 19 de septiembre de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupo Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“VEINTICINCO.-. MOCIONES.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA,

y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION CONJUNTA RELATIVA AL CALENDARIO DE DIAS FESTIVOS PARA EL PROXIMO AÑO 2001.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante la situación creada tras conocer el calendario de los días festivos para el próximo año 2001, apoya la solicitud presentada conjuntamente por la Junta de Cofradías de Semana Santa y la Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos ante el Gobierno Regional, para que reconsidere la declaración como día festivo de la Región el 19 de marzo, San José, y éste sea sustituido por el Jueves Santo.

El Pleno Municipal estima que la festividad de Jueves Santo goza de una gran tradición y arraigo en toda la Región, mientras que el día de San José no tiene significación alguna.

Por otro lado, el Pleno considera que todo el esfuerzo y apoyo que tanto el Gobierno Regional como el Municipal están prestando a las Fiestas de Carthagineses y Romanos, que el pasado año obtuvieron la declaración de Interés Turístico Nacional, carece de sentido si no se cuenta con la festividad del viernes de la semana de fiestas.

Por ello, la Corporación Municipal pide al Gobierno Regional que atienda la petición presentada por ambos colectivos para que la Ciudad de Cartagena pueda disfrutar en armonía de las festividades más señaladas para todos los ciudadanos:

- VIERNES DE DOLORES
- JUEVES SANTO
- VIERNES DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

Cartagena, a 21 de septiembre de 2000.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, José Cabezas Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Antonio Martínez Bernal y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, su Portavoz, Jorge Julio Gómez Calvo.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ASESOR DE ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO HISTORICO

Debido a la complejidad y a la misma idiosincrasia de nuestra ciudad de Cartagena con un rico Patrimonio Histórico y Arqueológico de lo que se derivan numerosos problemas actuales y otros secularmente sin resolver, es por lo que se hace cada vez mas necesaria la creación de un Consejero Asesor de Arqueología poniendo de esta forma en manos expertas nuestro patrimonio.

Además la utilidad de la existencia de estos consejeros asesores en otras ciudades es lo que mejor puede avalar su urgente creación.

Por todo ello la concejala que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que este equipo de gobierno cree un Consejero Asesor de Arqueología y Patrimonio en la ciudad.”

Añade la Sra. Roldán que, a pesar de las reiteradas iniciativas desde el Grupo Municipal Socialista para la creación de un Consejo Asesor de Arqueología en la ciudad, desde incluso legislaturas pasadas, siempre ha sido ignorada esta petición por el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Hasta ahora, la política en materia cultural y de gestión histórica y arqueológica en particular, se ha destacado por una falta de coherencia y también de planificación rigurosa y ordenada de sus recursos, además de carecer de criterio en sus prioridades. La Administración Local, como entidad más próxima al ciudadano, en su gestión administrativa debe tomar una postura activa ante la realidad del valor comunitario y función social de los bienes que integran el patrimonio histórico, artístico y arqueológico. Su protección, enriquecimiento y fomento constituyen obligaciones fundamentales que implican a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de nuestra Constitución, en especial a la Administración Local, el artículo 7 de la Ley de Patrimonio Histórico Español. Además, la creación de esta comisión de expertos facilitará la coordinación entre las distintas delegaciones municipales que tienen relación con aspectos comunes del patrimonio. Esto permitirá actuar conjuntamente por encima de cuestiones, de competencias particulares de las distintas Areas. Las funciones que podría desarrollar este Consejo Asesor sería la de servir de órgano consultivo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en materia de protección, defensa e investigación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico de Cartagena y su Comarca. También serviría para establecer un orden de prioridades en las actuaciones arqueológicas y protección, defensa y enriquecimiento del patrimonio de Cartagena. También serviría para informar sobre cuestiones relativas a protección, defensa e investigación del patrimonio histórico, artístico y arqueológico, y sobre todo mediar con el Alcalde para agilizar las colaboraciones entre dependencias municipales. En cuanto a los componentes podría estar

compuesta esta Comisión por miembros de la institución municipal y otras asociaciones, incluso expertos fuera de este ámbito, entre los que cabe destacar, sin excluir a ningún otro, Alcaldes, Delegaciones de Cultura y Urbanismo, Museo Arqueológico Municipal, Oficina de Planeamiento, Universidad de Murcia, en sus departamentos de Historia Antigua y Arqueología; Archivo Municipal, Academia Alfonso X el Sabio, Instituto de Estudios Carthagineses, Servicio Regional de Patrimonio, Asociaciones de Defensa del Patrimonio, como Adepa, Massiena, Aforca, Asociación Enma Egea, Fundación Villamartín, etc., y otras personas de reconocido prestigio en la ciudad. Orgánicamente podría quedar adscrita a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Patrimonio Arqueológico, diciendo que no ve necesario que la Sra. Roldán proponga este Consejo Asesor, porque él hace unos meses así lo manifestó. Lo que se propone no sería un Consejo Asesor, sino una manifestación, ya que se tendrían que reunir sesenta o setenta personas. Entiende la importancia de ese Consejo Asesor, que debe de estar conformado por arquitectos, historiadores, arqueólogos, pintores, etc., y con un criterio común, como conseguir que haya una uniformidad con respecto a los materiales, restauración, consolidación de todo el entramado urbano del casco histórico. Como podrá comprender la Sra. Roldán hay una dificultad, porque ese órgano asesor hay que estudiar jurídicamente si puede ser consultivo, si puede ser definitorio, y eso es en lo que ahora mismo se está, y de hecho una de las personas con la que cuenta es la Sra. Juaneda. El tema es complicado porque se está hablando de un criterio de uniformidad de todo lo que es la ciudad, de su entramado urbano, etc. Se están haciendo sondeos con Aforca, con la Universidad, etc., y, si no le parece mal a la Sra. Roldán será él el que decida quién compone ese Consejo Asesor. Agradece la voluntad de la Sra. Roldán, pero el equipo de gobierno no va apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL POSIBLE USO DE LAS RUINAS INDUSTRIALES COMO PATRIMONIO URBANO.

Existen en el municipio de Cartagena algunas instalaciones industriales, ya en desuso, que han marcado una época pasada de esplendor industrial en nuestra ciudad, y otras que es de prever que en un futuro no muy lejano pasen a formar parte de la historia reciente de Cartagena.

Han existido y existen instalaciones industriales en Cartagena que han marcado unas señas de identidad a lo largo de muchos años, y que deben permanecer en el paisaje urbano para recordar la Cartagena pasada, pues han contribuido, en todos los casos, a desarrollar una actividad industrial muy importante a nivel nacional e internacional y, en algunos el pago de un peaje muy elevado en materia de salud colectiva.

Es por ello, por lo que se presenta la siguiente moción:

Para que, dado que se está elaborando el PGOU, se den las instrucciones necesarias para que sean tenidas en cuenta estas circunstancias y que, en los casos oportunos, se estudien las posibilidades de recuperación para la trama urbana del municipio y puedan quedar como espectadores activos del desarrollo urbano de Cartagena.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que es conocido por todos el que existen en este municipio, como recuerdo de instalaciones industriales del pasado, algunas cosas que quizá merezca la pena conservar, cosa que ya se está haciendo en otros municipios. Cartagena, como municipio industrial que ha sido y lo sigue siendo, tiene algunas instalaciones, algunos inmuebles, que probablemente interesen como reflejo del recuerdo de la actividad industrial del pasado, con objeto de que en la memoria de los ciudadanos quede reflejado ese tipo de instalaciones. Concretamente considera que en principio podrían ser cuatro las instalaciones a conservar, como la chimenea de Peñarroya, cuyo uso quizá pudiera ser un mirador; de hecho en Madrid ha visto una cosa similar, que se llama el Faro de la Moncloa, donde existe un mirador al que se puede subir por medio de un ascensor y desde donde se pueden ver unas magníficas vistas panorámicas. También están los castilletes de toda la sierra minera que pertenecen a este municipio; igualmente están las naves de cubierta parabólica de Potasas y Derivados, que a lo mejor sería de interés el mantenerlas como museo, sala de exposiciones, es decir, para cualquier tipo de actividades culturales. Otra cosa que no termina de resolverse, y dura más de seis años, es el tema de la Grúa Sanson, que está en el Puerto y es propiedad de la Universidad; existen en el municipio y próximo al puerto rotondas donde probablemente se podría colocar, porque es un referente importante que ha tenido Cartagena cuando esa grúa estaba útil para el servicio. Por tanto, ha de pedir que se tenga en cuenta la moción y que se estudien todas esas posibilidades para que cuando pasen los años queden en la memoria de todos los ciudadanos esas industrias que en su momento estuvieron y que contribuyeron a facilitar puestos de trabajo en épocas duras, aunque también dejaron en algunos casos algún legado de episodios contaminantes, aunque piensa que todo eso se irá resolviendo poco a poco, pero que algunas cosas que merezcan la pena que quedaran en el municipio para recuerdo de aquella actividad que hubo en su momento.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que comparte plenamente el contenido de la moción que presenta el Grupo Socialista. Cree que la arqueología industrial o el mantenimiento de las estructuras industriales de la revolución industrial y lo que posteriormente ha tenido la ciudad, son un referente para Cartagena. Se trata de restos de instalaciones muy antiguas que tienen interés en ese sentido, que pueden tener un uso ciudadano muy importante y algunos pueden ser bienes protegidos perfectamente. Como bien ha dicho el Sr. Nieto en otras ciudades existen esos bienes protegidos puestos en valor, y que son un referente de lo

que Cartagena ha sido y todavía es, una ciudad con un fuerte componente industrial, una ciudad que uno de sus pies ha sido ese durante muchísimos años, y algunas de esas instalaciones, son además muy vistosas y muy útiles para todo tipo de cuestiones. Cree que merece la pena estudiar las posibilidades de esa arqueología industrial vinculada a las distintas actividades que ha tenido nuestro término municipal y ponerlas en valor en la medida en que se va regenerando espacio, en la medida que se van ampliando posibilidades en nuestro entorno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que lo mismo que es voluntad del equipo de gobierno la conservación de todo el patrimonio que tiene la ciudad, ya sea arqueológico, ya sea de arquitectura urbana, de arquitectura militar, también lo entra en la consideración el tener en cuenta la conservación, el testimonio de la arquitectura industrial que pueda ser digna de conservarse, y que a su vez sea compatible con el desarrollo de la ciudad en los sitios donde esas instalaciones se ubiquen. Por tanto, el Equipo de Gobierno va a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción fue aprobada por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCA YNA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ILUMINACION DEL SUBMARINO ISAAC PERAL.

Solicitamos del Equipo de Gobierno que acondicione, dotando de iluminación la zona de ubicación del submarino Isaac Peral.”

Añade la Sra. Rives que durante el verano ha tenido oportunidad de pasear por la ciudad, y entre obras y falta de limpieza, por fin, se puede acceder al puerto, ése que aún está en obras, pero que es normal que las obras produzcan malestar e inconvenientes. Son necesarias para mejorar la ciudad, pero las obras no pueden cerrar nuestra ciudad, y siguen haciéndose actos culturales, que según el equipo de gobierno atraen a gran cantidad de turistas. Sin embargo, esos turistas no han podido disfrutar de alguno de los símbolos de nuestra ciudad, esos que antes aparecían en los carteles de bienvenida a la ciudad, carteles agradables a la vista, donde se superponían el Teatro Romano, el Puerto, el Submarino Isaac Peral, ése que cuando se lo llevaron a la expo casi cuesta un disgusto, pero el pobre vino y va de mal en peor, y que está en espera de una ubicación definitiva, pero mientras espera cree que se merece algo mejor, pues está arrumbado, hecho como una chatarra tercermundista que de noche ni siquiera se veía durante este verano, si siquiera se podía fotografiar por aquellos turistas que venían a esos actos culturales que llevan a la ciudad fuera de nuestras fronteras. Recientemente se ha iluminado la muralla y cuando lo dijeron, al día siguiente

nuevamente esperando que se hubiera iluminado también el submarino, se pasó por la zona, pero sigue sin estar iluminado, aunque ahora se puede ver un poco mejor, es como una imagen a contraluz porque por detrás tiene la iluminación de la Muralla, pero sigue sin salir en las fotografías este monumento tan simbólico de la ciudad, por eso lo que se pide es que se acondicione, dotando de iluminación la zona de ubicación del submarino Isaac Peral.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que van a apoyar la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CUARTEL DE LA GUIA

El patrimonio que Defensa ha desafectado en Cartagena se deteriora visiblemente sin que se haga apenas nada por su posible uso civil.

A veces, nos volcamos demasiado en la puesta en valor de una simple pieza de ese patrimonio, incluso sin que la ley lo CONTEMPLE y en cambio pasamos de puntillas por actuaciones de mucho más calado y que tendrían un impacto social mucho más fuerte.

Recuperemos el uso civil del Cuartel de La Guía. ¡Hay alternativas!

Por lo cual la concejala que suscribe presenta al pleno la siguiente MOCIÓN:

1. Que el Ayuntamiento permute el acuartelamiento de La Guía por bienes municipales, muebles o inmuebles, en relación a lo que establece el artículo 148 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

2. Que si el Ayuntamiento no tuviera esos bienes muebles o inmuebles, sea la Comunidad Autónoma quien se hiciera cargo del Cuartel de La Guía, según ese mismo reglamento.

3. Que según la Ley de Medidas Fiscales no se puede ceder el presente inmueble a título gratuito, pero no se dice nada de precio simbólico por lo cual pedimos que se empiecen a hacer las gestiones para intentar esa salida.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que el Cuartel de La Guía es una de las dependencias desafectadas por Defensa que está sufriendo ese abandono del que se están quejando todos los cartageneros. Ese Cuartel ha salido a subasta en dos ocasiones; en la primera, tuvo a bien consultarlo con el Concejal de Hacienda por si se podía comprar, pero como no había presupuesto no se pudo hacer; la segunda vez que salió a subasta, el Ministerio de Defensa lo rebajó, pero tampoco fue comprado, y si sale una tercera vez seguramente seguirá siendo rebajando. Su Partido, en un intento de que ese Cuartel pase a propiedad municipal sin coste ninguno, hizo una pregunta en el Congreso de los Diputados, a través de la Diputada por Murcia, Amparo Marzal, cartagenera, sobre si se podía ceder al municipio de Cartagena, porque había muchos colectivos que pretendían que en las dependencias de ese Cuartel se podrían hacer desde una residencia ocupacional para 80 discapacitados, a un centro de investigaciones agrícolas y ganaderas, un albergue juvenil, un museo interactivo con temas de restauración, en donde se podrían ver las cosas que se restauraran, etc. Su Grupo, que estaba de acuerdo con eso, sabiendo que el equipo de gobierno tiene sensibilidad en recobrar los temas desafectados por Defensa, algunas veces con demasiada sensibilidad por alguna pieza en concreto de alguna cosa que incluso con la Ley de Patrimonio en la mano no es factible y se está empeinado en ello, trasladan aquí algo de las contestaciones que les dio el Ministerio, y entre otras dice que no se puede ceder gratuitamente en virtud de la Ley de Patrimonio, con lo cual no se puede pedir que se regale, pero no dice nada de una posible compra a precio simbólico, y el precio simbólico es algo que se podría gestionar y se podría plantear desde este Ayuntamiento. También se dice que se podría permutar por bienes muebles e inmuebles de este Ayuntamiento, según el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Patrimonio, o por bienes muebles e inmuebles de la Comunidad Autónoma, siempre y cuando esa permuta no excediera del 50 por 100 a la baja del precio que tiene el inmueble en ese momento. Su Grupo quiere recuperar, y le consta que al equipo de gobierno también, el uso civil del Cuartel de La Guía, puesto que hay alternativas, y por eso presentan la moción, con tres posibilidades, con la pretensión de que en un futuro inmediato, previa gestión del equipo de gobierno con todas las manos tendidas por parte de su Grupo, de que el Cuartel de La Guía pueda revertir al patrimonio de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que lo del precio simbólico a que se refiere la Sra. Juaneda, a su juicio, es una interpretación ilógica. El Ministerio de Defensa tampoco está por la labor de ceder. Ese Cuartel sale a subasta por el precio de 230 millones de pesetas; posteriormente sale con una reducción del 15 por 100, pero nadie va a la subasta puesto que el precio es alto, cosa que también le parece a este Ayuntamiento, no estando dentro de las prioridades el adquirir el inmueble a ese coste. Respecto a una permuta, que se le diga que bien hay en Cartagena por importe de más de doscientos millones, para hacer ese trámite. En cuanto a lo del precio simbólico cree que no sería posible, puesto que lo que Defensa dice es que hay que subastar, al precio de 236 millones de pesetas. Finalmente ha de decir que no es prioridad del Ayuntamiento de Cartagena ese bien sino otros de Defensa en el casco antiguo. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LIMPIEZA DEL FARO DE NAVIDAD.

Que el equipo de gobierno inste a la autoridad portuaria, de la necesidad de equipar y mantener limpia la zona del faro de Navidad, habilitando zonas seguras de acceso para el baño tanto en la zona del faro como en la zona sur del dique; asimismo colocar contenedores de basura, así como aseos portátiles. Todo ello hasta que esta zona de nuestro puerto sea totalmente equipada para uso y disfrute de los cartageneros.”

Añade el Sr. Pallarés Pérez que, por desgracia, no todos los cartageneros puede veranear ni en La Manga, ni en Los Nietos, ni siquiera en Cabo de Palos; muchísimos se tienen que quedar en esta ciudad a pasar el verano. Una ciudad como ésta, que es una ciudad marinera, no tiene muchos espacios donde poderse dar un remojón, porque si van a Cala Cortina se pueden encontrar, como así ha sido, con un socavón en la zona de aparcamientos, que lleva ya no sabe cuántos meses sin reparar, y que para mucho de los que por allí pasaban era el símbolo de la eficacia del Ayuntamiento del Partido Popular. Lo que ha creído leer en la prensa es que el Sr. Cabezos ha dicho que no encontraban una empresa que quisiera hacer la obra, aunque no sabe por qué motivos. Seguro que él leyó mal o que el periodista entendió mal, porque si no se les está tomando el pelo a los ciudadanos, cosa que se hace con demasiada frecuencia, por cierto. Cuando el equipo de gobierno no encuentre una empresa que por un justiprecio pueda hacer una obra tan importante como es esa, por ejemplo, durante el verano, lo que tienen que hacer es decírselo a su Grupo, porque seguro que les van a echar una mano y que esa obra se va a hacer, si es que el equipo de gobierno no ha podido hacerla. Hay un lugar en Cartagena que seguro que muchos miembros del equipo de gobierno no patean, pero muchos cartageneros sí que van durante el verano todos los días, como es la zona del Faro de Navidad. Cuando uno va a ese lugar puede asegurar que es el fiel reflejo de cómo está esta ciudad. Sabe perfectamente que esa zona es responsabilidad de la Autoridad Portuaria, pero es que para llegar allí hay que pasar por un camino infame lleno de baches, y que supuestamente está asfaltado; cuando por fin se llega se puede contemplar un lugar lleno de suciedad, como el resto de esta ciudad, y donde no hay ni contenedores, donde no hay ningún lugar donde beber agua, ni siquiera un servicio público que puedan utilizar las señoras. A pesar de todo eso, mucha gente va allí y se baña, sobre todo hay muchas personas mayores que ellas mismas han hecho un acceso en el faro, con una escala con una especie de barandilla, que algún día puede ocasionar un disgusto, porque alguien se puede lisiar y va a ocurrir una desgracia, y entonces se dirá que eso no es responsabilidad municipal y todas esas cosas. Lo que se pretende con la moción es que el Ayuntamiento consiga de la Autoridad Portuaria el que ese lugar pueda ser en su

día una zona de ocio y expansión, segura y agradable para todos los cartageneros. Es bueno que este tema que está empantanado y que corresponde a una zona muy importante de la ciudad, se remueva, dándoles igual cómo se haga por parte del equipo de gobierno, si es con una gestión directa ante la Autoridad Portuaria, puesto que ese es un tema de su responsabilidad. Lo que quiere su grupo, dándole igual galgos que podencos, es que aquella zona de Cartagena realmente sea una zona lúdica y que sirva a todos los cartageneros como zona de expansión, ocio y disfrute.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, diciendo que el Sr. Nieto ha hecho una exposición dando prácticamente una vuelta por toda la ciudad para llegar al Faro. Respecto al tema de Cala Cortina la obra ya está contratada. En cuanto al tema del Faro de Navidad se va a instar a los organismos correspondientes, porque consideran que todo aquello que suponga mejorar cada uno de los rincones de nuestra ciudad, de nuestro municipio es bueno, y por tanto, aunque esa zona no es competencia municipal, se va a instar a los organismos que corresponda, porque en primer lugar hay que saber quien o quienes tienen la titularidad y las competencias en esa zona. El camino de entrada hasta Bazán es titularidad de la Armada, justo hasta la entrada del Museo. Existen unos permisos para el paso de los fareros del puerto, cerrándose esa carretera a las 8,30 puesto que no es una zona pública. Por otro lado, la zona del dique es patrimonio de la Autoridad Portuaria. En cuanto a los baños en el puerto está prohibido bañarse, cosa que también hay que tener en cuenta. La propuesta transaccional a la moción que hace el equipo de gobierno es que se inste a la Autoridad Portuaria para que tenga el apoyo municipal en la gestión, si es que no la ha iniciado, y si lo ha hecho que lo materialice, a integrar esa zona de influencia de la Armada a la integridad de la unidad portuaria, a fin de que la propia Autoridad Portuaria tenga la total competencia de la zona, para que así pueda mejorar esa infraestructura, a la que hace referencia el Sr. Nieto, y que irá, como es lógico, en beneficio de la ciudad. Se trata, por tanto, de instar, pero si lo ha iniciado bien, y si no que lo inicie con el apoyo de toda la Corporación para que la zona pueda pasar a formar parte de esa integridad de la unidad portuaria.

Interviene nuevamente el Sr. Pallarés Pérez diciendo que como siempre el equipo de gobierno juega con las diez de últimas en la mano. Su Grupo acepta la transaccional propuesta, porque, a fin de cuentas, qué más dan galgos o podencos, puesto que lo que quieren es que aquello funcione y se haga de verdad. De acuerdo, las diez de últimas para el equipo de gobierno, pero que aquello se haga de una vez por todas.

Sometida a votación la propuesta transaccional hecha en el transcurso del debate de la moción por el Sr. Pérez Abellán, Concejal Delegado de Descentralización, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE LA SUPRESION DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)

El Partido Popular en el programa electoral con el que se presentó ante la sociedad española, formuló un conjunto de propuestas económicas, dentro de una política determinada que pretende el crecimiento económico de España de una manera estable, la creación de empleo de manera sostenible y mejorar los niveles de bienestar del conjunto de los ciudadanos. Dentro del conjunto de nuestra propuesta se incluía la de eximir del Impuesto de Actividades Económicas a los pequeños empresarios, autónomos y emprendedores de nuestro país.

Esta medida legislativa que se impulsa desde el Gobierno, esta enmarcada dentro de los tres grandes ejes que pretende la política económica del mismo, como son el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, continuar en el camino de las reformas estructurales y de la liberalización y, como tercer eje, apoyar la oferta productiva, apoyando fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas que son las que están actuando como motor de la generación de empleo.

En este sentido, el Partido Popular promueve la supresión del IAE para los pequeños y medianos empresarios, para los autónomos y para los emprendedores, al considerar que dicho impuesto supone una traba para la actividad económica de los mismos. Este impuesto, impide a muchos emprendedores iniciar su camino como empresarios, puesto que es una traba económica y además es un impuesto que perjudica más a los pequeños empresarios que a los grandes empresarios.

En este sentido, la modificación del IAE, debe ir enmarcada dentro del conjunto de medidas para establecer unas nuevas condiciones de financiación municipal que aseguren la suficiencia de la hacienda local, que garanticen que las corporaciones locales no vayan a perder financiación en la prestación de los servicios, y que permitan despejar el futuro con mayor claridad que el modelo vigente, y todo ello sin distorsionar el dinamismo económico.

Es deseo del Partido Popular que la reforma que se propone de la financiación de las haciendas locales se haga con el mayor consenso y respaldo parlamentario posible y que la misma cuente, asimismo, con la asistencia y apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias, entidad en la que se encuentran representados la mayoría de los Ayuntamientos y Diputaciones de España.

En función de todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cartagena, conforme a lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación por el mismo la siguiente MOCION:

Primero.- Manifiestar nuestro apoyo al Gobierno de la Nación para que la reforma del Impuesto de Actividades Económicas se incluya dentro del conjunto de medidas para la reforma de la financiación de las haciendas locales.

Segundo.- Señalar al Gobierno de España que dicha reforma de la financiación de las haciendas locales no debe suponer en modo alguno pérdida en los niveles de autonomía y suficiencia financiera de las corporaciones locales.

Tercero.- Solicitar al Gobierno que toda modificación del sistema de financiación de las Haciendas Locales se haga en el consenso con la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cuarto.- Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a las Presidentas del Congreso de los Diputados y del Senado, y a la Presidenta de la FEMP.

En Cartagena, a 30 de agosto de 2000:= Firmado y rubricado, Agustín Guillen Marco, Concejal del Grupo Municipal Popular.”

Añade el Sr. Guillén Marco que, sin perder nivel de autonomía los municipios, su Grupo considera que este impuesto de actividades económicas grava la creación de empresas y de comercios, por eso presentan la moción, puesto que de aprobarse redundará en beneficio de los sectores económicos comerciales de todos los municipios.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que su Grupo en el Congreso de los Diputados y en los debates que sobre esta cuestión se han impulsado en el conjunto del Estado ha mantenido su escepticismo sobre la propuesta que el Gobierno de la Nación llevaba, entre otras cosas por lo que esta moción viene a recoger posteriormente, porque el Gobierno no ha garantizado hasta el momento que la exención del Impuesto de Actividades Económicas para esos sectores signifique más recursos por parte de los Presupuestos Generales del Estado para los Ayuntamientos. Eso ha creado una inquietud, no sólo en Izquierda Unida y en el Partido Socialista, sino también en el conjunto de la Federación de Municipios, porque, si las presiones de la Federación eran para adquirir esa suficiencia financiera, para llegar a unos recursos en torno al 25 por 100 de los recursos públicos tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, sin embargo, esto era un torpedo a la línea de flotación de las economías de los Ayuntamientos, y lógicamente el gobierno tiene que valorar eso, que no es posible como están todos los ayuntamientos de este País, con los problemas de endeudamiento, de gestión, el que haya una disminución tan sustancial de los recursos. En ese sentido, ojalá que el gobierno antes de haber propuesto sin más la exención hubiera también propuesto las medidas de financiación de la exención de este impuesto. Esperan que haga caso a sus propios grupos municipales y al conjunto

de Ayuntamientos para que las medidas económicas para financiar esa exención se pongan en marcha de forma inmediata y den tranquilidad a todos los Ayuntamientos respecto de lo que significa la carencia de recursos que pueda generar una aplicación rigurosa de ese planteamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna diciendo que apoyan esta iniciativa destinada a apoyar a los pequeños empresarios que, desde luego, forman una parte muy importante del sector económico y del desarrollo de este municipio. Leyendo la moción, que por cierto se les ha pasado esta misma mañana, tiene que insistir en lo que ya se ha comentado, puesto que en la misma se dice que, efectivamente, las Haciendas Locales no van a perder su poder adquisitivo, es decir, que van a seguir ingresando el mismo dinero pero no se especifica cómo, y lo que no les gustaría suponer, y han de entender que lo vean en el sentido negativo, es que va a ser a costa de una subida en los demás impuestos municipales, por ejemplo. Eso, desde el grupo municipal socialista jamás lo podrían consentir, por lo que les gustaría que, acompañando a esta moción fuese también la solicitud al gobierno del Estado, puesto que es él el que propone la supresión del Impuesto de Actividades Económicas, cosa que les parece muy favorable para el comercio y para el crecimiento y desarrollo de la ciudad, pero piensan que debería de ir acompañada también de una especie de iniciativa proponiéndole al Estado que aumente, o bien del Estado directamente, que es de donde viene esta iniciativa, las transferencias del Estado a los Ayuntamientos, cosa que no se especifica suficientemente claro. La postura de su Grupo es apoyar la moción porque, efectivamente, va a beneficiar el desarrollo económico de la ciudad, pero van a estar un poco escépticos y un poco expectantes a ver qué ocurre y cómo se soluciona luego la falta de esos ingresos en las arcas municipales.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que se puede introducir un nuevo punto a la moción en el que se diga que la financiación municipal no sea a cargo de otros impuestos municipales, y que la repercusión de los ingresos que se pueden generar vengan de la propia participación de tributos del estado o de una reducción fiscal del Estado o de la Comunidad Autónoma.

Manifiesta la Presidencia que de lo que se trata es de que la compensación no vaya nunca a cargo de las arcas municipales ni de incrementar los impuestos, sino que venga también por los mecanismos del Estado que se consideren oportunos.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad introducir a la moción un nuevo punto con la siguiente redacción: “Quinto.- Que la disminución que pueda producirse por la reforma del Impuesto de Actividades Económicas en la recaudación municipal, no sea compensada con el incremento en los tributos que gestiona y recauda directamente el Ayuntamiento, ni con la creación de un nuevo impuesto municipal, sino por otras vías a determinar por el gobierno de la Nación.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA SOBRE LA CREACION DE UNA COMISION DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LAS ENTIDADES LOCALES.

El Senado de España, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2000, ha adoptado la decisión de crear en la actual legislatura una Comisión de carácter Permanente para las Entidades Locales.

La Administración Local forma parte fundamental de la organización territorial española, desde su doble perspectiva bifronte, tanto en conexión con la Administración Autonómica.

Y, desde esta dualidad de perspectiva que hay que situar incluso al inicio de la transición democrática, las Corporaciones Locales han demostrado capacidad para gestionar sus propios intereses, favorecer el bienestar de los ciudadanos, impulsar las inversiones e infraestructuras necesarias para el crecimiento económico y social de los municipios, provincias e islas, así como recuperar las tradiciones culturales.

Todo este impulso ha ido siempre unido al esfuerzo para conseguir mejores medios, competencias y financiación suficiente para ejercerlas, en clara manifestación del ejercicio responsable de los principios de autonomía y suficiencia financiera reconocidos por la Constitución a las Entidades Locales.

Por todo ello, se propone la para su debate y aprobación la siguiente Moción:

PRIMERO.- Manifestar el apoyo de esta Corporación al acuerdo adoptado por el Pleno del Senado, en su sesión celebrada el pasado 27 de junio, por lo que se decidió tomar la iniciativa para la creación de una Comisión de Entidades Locales.

SEGUNDO.- Mostrar la satisfacción de esta Corporación por la constitución de la indicada Comisión que dé respuesta a una vieja reivindicación de los poderes locales españoles. Con ello, se hace posible que la voz y las legítimas aspiraciones de las Corporaciones Locales se conviertan en una realidad institucional de primera magnitud, tanto para el desarrollo del Estado de las

Autonomías como en la conformación de la organización territorial de España diseñada en el Título VIII de la Constitución.

TERCERO.- Otorgar la máxima consideración y apoyo al Senado de España en su impulso de ejercer las funciones de Cámara de representación territorial, de acuerdo con el reconocimiento constitucional del artículo 69 de la Carta Magna.

CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Presidenta del Senado de España, así como a la Presidenta del Congreso de los Diputados, Presidente del Gobierno de la Nación y Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena a 30 de agosto de 2000.= Firmado y rubricado, Agustín Guillen Marco, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que hay un acuerdo del Senado que todos aplauden de corazón; pero, lo que les gustaría es saber son las competencias que exactamente se van a discutir, la composición de esa Comisión, etc., etc., que sería lo más interesante. No obstante, como los padres de la patria han decidido, bien decidido está.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que, aparte de la coba que el Grupo Popular quiera darles a sus jefes allá en las alturas, que les parece muy bien, constatan perfectamente la voluntad que tienen de ir preparándose ya para la oposición que les viene cercana, presentando esta moción, de la que, precisamente, se ha enterado esta misma mañana su grupo, aunque estuviera presentada en el Registro General el 4 de septiembre. Lo que consideran más importante es la voluntad que tiene el Partido Popular de ir preparándose ya para esa labor de oposición, y por eso presentan mociones a este pleno y le preguntan a la oposición sin las consideran urgentes o no. Apoyan la moción porque creen que es algo que las Corporaciones Locales vienen demandando durante mucho tiempo, y de lo cual se congratulan. No obstante, hace suyas las palabras del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en el sentido de que cuando conozcan realmente las competencias, podrán decir si este acuerdo beneficia en concreto a las Corporaciones, en este caso a la de Cartagena, o si ha quedado por ahí algún eslabón perdido que tengan que ir demandando.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CUOTA DE TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

El desarrollo de actividades extraescolares por parte del IME, dependiente de la Concejalía de Educación, cubre un espacio importante en la formación de nuestros estudiantes, pero, paradójicamente y en contra de lo ocurrido en otros años venimos observando cómo en los últimos años se produce sistemáticamente un descenso de participación de los Centros Escolares.

El Grupo Municipal Socialista considera que la realización de estas actividades no debe de gravar económicamente a los centros escolares, como actualmente esta ocurriendo, puesto que este hecho merma y condiciona la participación de los estudiantes en este tipo de actividades, y por ello debe derogarse cualquier condición que imponga limitaciones que cercenen y dificulten la participación, como es el caso de la cuota de transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva al Excmo. Ayuntamiento pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda la eliminación de la Cuota de Transporte aplicada a los Centros Escolares para las actividades del Instituto Municipal de Educación, instado al IME a que no imponga condiciones en su actividades que limiten la participación de los Centros Escolares o alumnos.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que en el curso 98-99 el descenso fue de un 15 por 100 y el pasado curso escolar 99-2000 el descenso llegó a ser del 40 por 100, bajando la participación de 423 actividades desarrolladas a 283. Disminución en la participación, que está ocurriendo desde el que Partido Popular decidió gravar económicamente esas actividades, imponiéndoles una cuota de transporte que se está viendo que merma y condiciona la participación y el buen desarrollo de las mismas. El análisis de esa cuota no debe ser valorado individualmente sino que requiere ser analizado desde dos puntos de vista: uno, económico, puesto que gravan la economía de los centros escolares, disminuyendo sus escasos recursos o incluso repercutiendo ese gravamen sobre los propios alumnos y, otro, político, pues incluso después de observar que esas medidas dificultan la labor docente, perseveran y continúan mercadeando con la educación de nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que agradece al Sr. Contreras que reconozca que esa programación del Instituto Municipal de Educación cubre un espacio importante en la formación de los estudiantes. Como bien sabe el Sr. Contreras las programaciones educativas de carácter extraescolar nunca son rígidas en sus formatos, sino que son cambiantes, y cada año se van cambiando para dinamizar el entorno escolar y se

desdoblan algunas actividades; eso hace parecer en algunos casos que las actividades han disminuido, cuando no es así. Aparte de eso, también se ha de reconocer que ahora mismo hay colegios que antes tenían dos líneas y, dependiendo de la actividad que se oferte para la edad que se oferte, se han quedado con menos estudiantes, pues a lo mejor había 2/5 y este año ha pasado a nada más que 1/5, con lo cual, evidentemente, parece también que se ha disminuido la actividad cuando no es así. El número de centros participantes ha sido el mismo que el año anterior, y el número de alumnos, paradójicamente, aunque haya disminuido, prácticamente, está en los mismos términos. Y, eso que dice el Sr. Contreras del 40 por 100 habría que contactarlo actividad por actividad, porque, unas han subido en su participación y, otras, a lo mejor, han disminuido un poco, porque cuando una actividad se lleva realizando mucho tiempo, de vez en cuando hay que ir variándola para hacerla más atractiva, y eso se vio precisamente en la última reunión del Patronato, en donde estuvo presente el Sr. Contreras, y donde además se introdujeron programas nuevos. En cuanto a la cuota de participación de transporte, es mínima, y no tiene nada que ver con la participación de los centros; no es un detonante de una subida o una bajada en la participación, porque hay que tener en cuenta que además se llevan varios años aplicándola y las actividades se siguen realizando igualmente. Por lo tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARÉS MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE VALLADO DE ARBOLES.

Que el equipo de gobierno solicite a los técnicos municipales la conveniencia o no de colocar vallas de seguridad en torno a los árboles de más porte del municipio, en este caso los ficus, para mayor seguridad de las personas que transitan por su entorno.”

Manifiesta el Sr. Pallarés que, en primer lugar, quiere felicitar al Sr. Cabezos por su nombramiento y por esa superconcejalía, que espera que le vaya bien. Lo que no sabían era su afición a las armas de fuego, y lo que le recomienda es que tenga cuidado no se vaya a lisiar, porque ya se sabe que las armas de fuego las carga el diablo. En cuanto al Sr. Ruiz López, le desea mejor suerte y acierto con las nuevas tareas que le han encomendado, ya que no se puede decir que las tareas que ha desempeñado hasta ahora en infraestructuras hayan sido muy eficaces. En cuanto a la moción, no va encaminada a hacer al Sr. Ruiz responsable de la caída de ramas de los árboles del municipio. Que nadie piense que quieren hacer leña del árbol caído, pero sí que quieren hacerle responsable de unas declaraciones que hizo el día 9 de junio donde decía que “a lo largo de todo el año las Brigadas de Parques y Jardines realizan varias inspecciones de forma periódica, para garantizar que no haya ningún peligro”. Como en tantas otras ocasiones los ciudadanos le creyeron, como también lo hizo su grupo, pensando que todo estaba en buenas manos, pero los ciudadanos se están dando cuenta de

que estaban en un error, porque en ese mismo artículo ya se les alertaba del estado en que se encontraban las ramas de algunos de los ejemplares de la Plaza de España, y que se encontraban a punto de caer al suelo, como así ocurrió. Tuvieron suerte las personas que por allí pasaban que solamente sufrieron heridas de cierta consideración, y que no hubo muertos, en este caso. Su Grupo pensaba que a raíz del accidente de la Plaza de Santo Domingo en Murcia, el Equipo de Gobierno pondría las barbas a remojar y se habrían curado en salud, aunque ven con sorpresa y con estupefacción que no ha sido así, sino que todo era pura demagogia. Todo esto no es nada más que la gota de agua que colma el vaso, porque las políticas de parques y jardines, de limpieza del municipio y tantas cosas más, son un puro desastre, que todos los ciudadanos perciben; todos menos, por lo visto, los miembros del equipo de gobierno, de ahí que presenten la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene en primer lugar, por alusiones, el Sr. Ruiz López, manifestando que en cuanto el acierto o no acierto de la Concejalía de Infraestructuras cree que eso estuvo bastante evaluado hace un año y unos meses con diecisiete concejales. Por otra parte, en cuanto a los análisis simplistas de una situación o de una declaración, también la ITV la pasan cientos, miles de coches todos los días y sin embargo hay accidentes de tráfico, por eso le pide al Sr. Pallarés que no sea simple.

El Sr. Pallarés dice que en la defensa de la urgencia de la moción no se le ha culpado al Sr. Ruiz López personalmente de que se haya caído una rama, ni muchísimo menos. De lo que sí le culpan es de que tranquilice a la población haciendo esas declaraciones, que después se constata que no son ciertas. En ningún momento se ha pretendido hacer una acusación particular, sino simplemente hacer una consideración sobre las políticas generales del equipo de gobierno.

Hace uso de la palabra el Sr. Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Popular, manifestando que no entiende cómo siendo el Sr. Pallarés Martínez un hombre de una forma de ser abierta, en esta moción muestra esa agresividad. Lo que le va a pedir es que le aclare por qué ha dicho que a él le gustan las armas, que, por cierto, no sabe qué tiene que ver con el tema del vallado de los árboles. En cuanto a la moción el equipo de gobierno la va a aprobar, de hecho los técnicos ya están trabajando en el tema, y el informe que emitan será estudiado, y si hay que vallar árboles, porque hay posibilidad de que alguna rama se pueda caer, por supuesto que se vallarán.

El Sr. Pallarés Martínez dice que agradece mucho el que se apruebe la moción, siquiera sea por la seguridad de los ciudadanos. Su Grupo observa sobre todo esta mañana con cierta preocupación, el que a algunos les parezca un rollazo la defensa y la exposiciones de las mociones que aquí presentan, y a otros que den la vuelta a la ciudad para defender las mociones. Seguro que su Grupo estaría dispuesto a aceptar el que les digan cuál sería la forma de defender la urgencia de las mociones, y seguro que lo aceptarían, pero, mientras tanto, les han de dejar que lo hagan de la mejor manera que saben. En cuanto a la moción de que se trata, agradece que sea aprobada por el equipo de gobierno.

El Sr. Cabezos Navarro dice que él no se ha quejado por la presentación de la moción sino por la actitud agresiva que tenido para defender la urgencia de la misma, cosa que es diferente. Le puede asegurar que para él no es ningún rollo el escuchar sus sugerencias, que a veces se aceptan porque tienen razón. Esta moción se acepta por el peligro que le supone a los ciudadanos de Cartagena.

Sometida a votación la MOCION se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE FIN DE LA CONTAMINACIÓN EN EL HONDÓN

Los retrasos sobre el calendario anunciado para el cierre de la factoría de El Hondón de Ercros y la falta de transparencia de la empresa sobre sus proyectos industriales en nuestra ciudad, obligan a que la administración tanto autonómica como municipal actúen de forma contundente y evitar así más retrasos injustificados y que la empresa mantenga el chantaje permanente sobre la ciudad para conseguir más plusvalías con los terrenos en los que se asienta la empresa.

Ya no es suficiente la dureza “verbal” por parte de la Alcaldesa de Cartagena o el Consejero, son necesarias acciones que permitan a la administración defender con contundencia los intereses de la mayoría. Y lo que es más importante, la actuación contundente y unánime del Pleno del Ayuntamiento, que se manifieste con claridad meridiana y articule una posición de fortaleza ante una multinacional como Ercros.

Para ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena pondrá en marcha todos los mecanismos legales necesarios para que la actividad industrial de Ercros en El Hondón se dé por terminada en el año 2001.

Segundo: La gestión urbanística en la zona será por expropiación.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que declaraciones de la Sra. Alcaldesa sobre cómo iban los trámites para el desmantelamiento de la empresa de Ercros en El Hondón, y su instalación en otro lugar del término municipal, en este caso la propuesta en el Valle de Escombreras, sobre las dificultades que está teniendo este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, es decir, la Administración en sus

tratos con la empresa, y la necesidad de mantener una postura de dureza, cree que es necesario que esas declaraciones se transmitan también a este Pleno Municipal, que a su vez asuma una posición de dureza, de firmeza, a la hora de plantearle a la empresa que no es posible mantener la situación como se está manteniendo, que no es posible alargar ningún plazo y que no es posible mantener una actitud de complacencia con una actividad que está causando un problema de desarrollo a nuestra ciudad y un problema ambiental y de salud a nuestro ciudadanos muy importantes. En ese sentido, lo que propone es que se establezca un plazo claro para la terminación de la actividad industrial de esa factoría en El Hondón, y que se proponga como forma de actuación en esa zona, la gestión por expropiación como una forma de advertirle a la empresa que si no se aviene a negociar siempre hay mecanismos de presión por parte de la Administración para que finalmente se termine con esa lacra injustificada que supone esos episodios de contaminación atmosférica que se viene arrastrando durante tantos años ya.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que las expresiones verbales de la Alcaldesa, que el Sr. Gómez Calvo califica de duras, no son hablar por hablar, como pretende dar a entender, ya que van ligadas a las actuaciones que, en ningún momento han dejado de ser contundentes, y menos aún unánimes, que este equipo de gobierno junto con el gobierno regional está llevando a cabo de forma incansable, para el pronto traslado de esa actividad industrial. Por tanto, la petición que hace el Sr. Gómez Calvo está dentro de los objetivos del equipo de gobierno, que es, por supuesto, la eliminación del foco de contaminación prioritario en la zona de El Hondón. En cuanto a la gestión urbanística, que en su momento se realice, la Corporación trabajará para obtener la opción más beneficiosa para el municipio, porque, ¿quién le dice al Sr. Gómez Calvo que no pueda haber alguna donación? Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se retiran dos mociones presentadas por la Sra. Roldán Bernal, Concejala del Grupo Municipal Socialista, sobre el Yacimiento de Cueva Victoria y expediente de expropiación de la Finca del Palacete de Versailles.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA APLICACIÓN DE UN PLAN CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE BARRIOS PERIFÉRICOS

Reiteradamente IU ha solicitado la elaboración de Planes de lucha contra la exclusión social y la promoción de barrios periféricos de tal manera que se actuará de forma planificada y sostenida en el tiempo en determinadas zonas de la ciudad que de forma estructural mantienen numerosas bolsas de pobreza, de infravivienda, de paro y marginalidad.

Finalmente, el gobierno municipal ha elaborado un Plan Urban para financiar con fondos europeos un proyecto de mejora urbana y social que afectaría fundamentalmente a los barrios de Santa Lucía, Lo Campano y Los Mateos.

Es tan evidente que estos barrios necesitan estas inversiones que con independencia de que se consigan fondos URBAN el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma deben garantizar que la metodología de trabajo y planificación de acciones que supone el URBAN se consoliden y se lleven adelante los planes previstos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN

El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional para que cree una partida económica específica para el desarrollo de proyectos integrantes de lucha contra la exclusión social y promoción de barrios periféricos que con metodología URBAN supongan un auténtico cambio de estrategia en la lucha contra la pobreza y por la promoción social de zonas deprimidas.

Igualmente, el Ayuntamiento de Cartagena se compromete al desarrollo del Proyecto URBAN para Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía, con independencia de la institución que ayude a sufragar las inversiones necesarias.”

Manifiesta el Sr. Gómez Calvo que durante el orden del día cuando se ha discutido sobre la importancia del Plan Urban para conseguir una aplicación integral de las políticas de lucha contra la pobreza y de recuperación física del entorno degradado de aquellos barrios, se hablaba de la importancia que tenía la metodología Urban, por encima incluso de las actuaciones concretas que en él se plantean, esa metodología integral que supone atacar y afrontar el problema de la exclusión y degradación física y medioambiental desde varios aspectos al mismo tiempo, como el problema de infravivienda, el problema del empleo, de la salubridad, del medio ambiente; es decir, esa metodología, esos ejes claros de metodología, que cree que se deben de conservar más allá de la financiación que pueda llegar. Cree que se le debe de proponer a la Comunidad Autónoma, y a este propio Ayuntamiento, generar partidas presupuestarias que respondan a financiar proyectos con la metodología Urban, que los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma puedan desarrollar, y en concreto el Ayuntamiento de Cartagena. Es importante que esos proyectos, y en este caso el

proyecto Urban, y si aprobara la financiación la Unión Europea este proyecto Urban, otros proyectos Urban para otras áreas degradadas de la ciudad, tuvieran financiación por parte de la Comunidad Autónoma, y que no se estuviera sólo dependiendo de la capacidad de inversiones en nuestra ciudad que pueda tener la Unión Europea, o de que sea Cartagena una de las ciudades elegidas por Madrid para ir a Europa. Cree que es importante que esa metodología, en lo esencial de este proyecto Urban, se debe de hacer ese esfuerzo tanto en este Ayuntamiento como ante la Comunidad Autónoma, instándole que haya partidas para el desarrollo de esos proyectos Urban, que sean financiados o no por la Unión Europea y se puedan llevar adelante. Sería una garantía de ejecución de aquellos proyectos esenciales, con esa metodología, con esa capacidad integral que permitiera actuar de forma contundente y sostenida en el tiempo en esos sitios donde hay un proceso de degradación tan importante.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que puesto que se trata de un tema que ya se ha debatido con bastante extensión en el punto del orden del día del Pleno, solamente le queda añadir que en la parte que le afecta al Ayuntamiento, el compromiso es seguir trabajando en los barrios que configuran el Plan Urban en cuanto a lo que su competencia y su compromiso se refleja en el Plan. No cree que la inversión completa la pudiera asumir este Ayuntamiento, pero en lo que sí están perfectamente de acuerdo es en instar al gobierno regional para que se cree esa partida económica específica para el desarrollo de los proyectos integrales de lucha a la exclusión social y a la promoción de barrios periféricos. Desde el momento que desde la Comunidad Autónoma se ha creado ese plan de lucha contra la pobreza y la exclusión, entiende que tendrá que ir aparejado con una cantidad económica, porque si no esos planes no sirven para nada. Acepta la petición del Sr. Gómez Calvo y se instará a la Comunidad Autónoma a que esos se refleje económicamente en una partida, aunque el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA LEY DE COMARCALIZACIÓN.

Han transcurrido muchos meses desde que el gobierno regional rechazó las propuestas de comarcalización que le propusieron los grupos políticos de la oposición en la Asamblea Regional y se comprometió a elaborar un estudio sobre la cuestión que sirviera de base para la elaboración de una LEY DE COMARCALIZACIÓN para la Región de Murcia.

Ha llegado el momento de que la Asamblea Regional apruebe una Ley de Comarcalización y permita a Cartagena recuperar protagonismo regional, y una articulación de nuestra comunidad autónoma más equilibrada.

Por ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena reclama al Gobierno Regional y al Pleno de La Asamblea Regional que se tramite la Ley de Comarcalización de la Comunidad Autónoma.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en este Pleno se ha discutido muchas veces sobre descentralización regional con motivo de distintas iniciativas, como también se ha hecho en el Pleno de la Asamblea Regional sobre de qué manera acomodar la necesaria descentralización y vertebración regional a la legislación y al necesario desarrollo normativo que la Ley de Bases del Régimen Local debe de tener en nuestra Región. La verdad es que el grupo popular a nivel regional rechazó varias iniciativas de los grupos de la oposición tendentes a la comarcalización, e impuso esa comisión de estudios que iba a desarrollar un trabajo previo de análisis sobre las posibilidades y necesidades de la vertebración comarcal de nuestra Región. Más de un año después de la supuesta creación de ese comité de estudios, la verdad es que en estos momentos todavía no se tienen sus conclusiones ni se saben cuáles son sus objetivos que el gobierno regional se quiere marcar en el tema de comarcalización; ni los objetivos ni los plazos, por eso cree que el Ayuntamiento debe de solicitar al gobierno regional y a los distintos grupos políticos de la Asamblea Regional que presenten con urgencia una Ley de Comarcalización en el Pleno de la Asamblea, donde Cartagena pueda ver reflejadas sus aspiraciones de protagonismo en la vertebración regional, y pueda ver reflejada la necesidad que tiene esta Comarca de descentralizar recursos y competencias autonómicas que puedan generar mejor calidad de los servicios y puedan generar también al mismo tiempo un sentimiento de participación en el ámbito regional que puede faltar, que sin duda falta en estos momentos, en gran parte de nuestra Comarca.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que el Sr. Gómez Calvo ha dicho anteriormente que han transcurrido muchos meses desde que el gobierno regional rechazó las propuestas de comarcalización que le propusieron los grupos políticos de la oposición en la Asamblea, y que se comprometió a elaborar un estudio de comarcas. Le ha de recordar al Sr. Gómez Calvo que fue el Grupo Parlamentario Popular, el que hizo esa propuesta, el 7 de mayo de 1998, acogiéndose a los Estatutos de Autonomía de la Región de Murcia, a la Ley Orgánica de 4/82, de 9 de junio y a la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, Ley 6/88, de 25 de agosto, en donde se recoge y se articula la organización territorial de municipios y comarcas, atendiendo una serie de criterios económicos, sociales, culturales, etc.; pero a eso se abstuvo el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, como bien consta en Acta. Posteriormente, el 7 de octubre de 1998, Izquierda Unida vuelve a reincidir en el tema y fue rechazado porque ya se estaba estudiando. Ahora mismo lo único que puede hacer es informar sobre cómo se encuentra el tema, ya que con fecha 7 de mayo del 98 se acordó encargar un estudio de comarcalización a una serie de gente entendida en la materia, incluso a la Universidad, estudio que está muy avanzado y, una vez que esté finalizado será la Consejería correspondiente, la que tiene

competencias en régimen local, la que lo expondrá al Consejo de Gobierno, para que con posterioridad los municipios que se vean afectados se pronuncien sobre la idoneidad de los límites que el estudio haya realizado y también sobre la intención que tienen esos ayuntamientos de ese estudio para que ellos se manifiesten en sus órganos de gobierno y representación. Una vez cumplido ese trámite es lógico que el Consejo de Gobierno lo remita a la Asamblea para que se elabore el proyecto de ley. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL LITORAL DEL MAR MENOR Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MAR MENOR.

La alarmante situación ambiental del Mar Menor no puede dejarnos indiferentes y mantenernos sin actuar de forma contundente para proteger un paraje de la importancia de la laguna.

Las declaraciones del Alcalde de San Javier sobre la necesidad de un acceso norte a La Manga no hacen si no acentuar la presión política sobre el futuro del Mar Menor.

Los vertidos agrícolas y urbanos, la presión demográfica y urbanística, los nuevos puertos deportivos, la subida del nivel de mar por efecto del calentamiento de la tierra, todo ello no hace más que acentuar los graves problemas que hay para la pervivencia de este espacio único en el Mar Mediterráneo.

Por todo ello, el grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Primero: Que se inicie en nuestro municipio un proceso de contención del crecimiento urbanístico en el litoral del Mar Menor, estableciéndose una moratoria para reducir la construcción de segundas residencias y planificar El numero de plazas hoteleras que fueran necesarias. Para lo que el Ayuntamiento de Cartagena acuerda elaborar un informe sobre estas necesidades de tal manera que la moratoria se pueda poner en marcha de forma urgente.

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional que en la modificación de normas subsidiarias o PGOU de los municipios del Mar Menor no se acepten nuevas zonas urbanizables en la zona y que se incentive el cambio de usos de suelo para favorecer la sostenibilidad de la zona.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que como todos los veranos, al final de la época más alta de la temporada turística, siempre se suscita el mismo debate, es decir, los problemas que se han tenido en algunas zonas del litoral, y en concreto los problemas que se han tenido en el Mar Menor con las limpiezas de determinadas zonas, las medusas, etc., etc. Ya en algunas zonas de nuestro País, fundamentalmente zonas con sistemas medioambientales delicados, con una fuerte presión demográfica y urbanística, se empiezan a tomar medidas de planificación y de sostenibilidad que están implicando moratorias a la hora de acometer el desarrollo y la gestión de determinados proyectos urbanísticos. Moratorias que implican relentizar el proceso de urbanización, sobre todo de segundas residencias, y de complejos turísticos residenciales. Este Ayuntamiento, esta Comunidad Autónoma, debería de hacer también un esfuerzo en ese sentido y más con vista de las declaraciones de un Alcalde de la Comarca apoyando el acceso norte a La Manga, y con unas políticas de desarrollo urbano muy agresivas en el entorno del Mar Menor, pues no hay que olvidar que su población y su densidad se están incrementando de forma muy alarmante. También es verdad que las consecuencias medioambientales del calentamiento general de la atmósfera van a incidir en los próximos años de forma muy negativa, incluso la Demarcación de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, cuando en su informe habla del deslinde en La Manga, ya advierte de la fragilidad de La Manga y de las consecuencias que va a tener en los próximos años el incremento del nivel del mar por el calentamiento, y advierte a las Administraciones con competencias urbanísticas en la zona que en este tema deben de tomar las medidas adecuadas para evitar riesgos geológicos, atmosféricos y para las personas, en los próximos años. Además, eso lo sostiene con numerosos trabajos científicos en el informe que sobre los lindes de La Manga plantea. Cree que ahí hay un problema grave, problema que este gobierno debe de plantear en cuanto a nuestro municipio, y el gobierno de la Comunidad Autónoma en cuanto a la revisión de normas subsidiarias de aquellos municipios que no tengan Plan General de Ordenación Urbana, y en el caso nuestro en la Revisión del Plan General, en cuanto a analizar con sumo cuidado la capacidad que tiene el litoral del Mar Menor y La Manga del Mar Menor para asumir nuevos desarrollos urbanos, ver en los años de desarrollos urbanos cuántos deben de ser camas hoteleras y cuántos pueden ser o no ser segundas residencias o urbanizaciones turísticas de otro ámbito. Cree que ese estudio debe de hacerse ya, y mientras tanto hacer una reflexión sobre la posibilidad de hacer una moratoria, como ya han hecho algunas islas de nuestro litoral y algunas zonas de Cataluña.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que concretamente este Ayuntamiento en las nuevas actuaciones urbanísticas que proyecta para las zonas del litoral, fomenta la construcción de alojamientos turísticos para que no solamente predomine la vivienda de segunda residencia, sino que esos alojamientos turísticos vayan configurando de otra forma distinta nuestra zona litoral, y al mismo tiempo contribuyan a ese desarrollo turístico que se quiere para la misma. Por otro lado, cree que este Ayuntamiento no es el más idóneo para inmiscuirse en la soberanía de cada uno de los municipios, que lógicamente tienen la capacidad suficiente para promover las actuaciones urbanísticas que estimen oportunas y someterse al control, a la supervisión y a los informes que las distintas administraciones tienen para informar sobre los proyectos que se presente y preservar de esa manera el valor medioambiental en

este caso concreto del Mar Menor. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

VEINTISEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PARQUE DE LA RAMBLA DE BENIPILA.

En los últimos años los vecinos de la rambla de Benipila y otros muchos ciudadanos hemos observado con desaliento la situación de suciedad, abandono de la zona y la conversión en un auténtico basurero de la zona verde que hay junto al estadio Cartagonova.

Por ello, el Concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes preguntas:

¿Cuándo abordará el gobierno municipal el desarrollo de la zona de la rambla de Benipila?

¿Qué medidas tiene previstas de forma inmediata para evitar que siga deteriorándose la zona?

¿Se ha abierto expediente sancionador a las empresas que han vertido en la zona verde de forma impune?

¿Tiene previsto el gobierno municipal alguna actuación para proteger el arbolado que hay en la zona, alguno protegido y pintoresco como palmeras de 6 brazos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que contestará a todo por escrito lo antes posible.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL INICIO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PARQUE DE LA ROSA

Reiteradas veces el gobierno municipal ha manifestado que todos los obstáculos para la gestión del Parque de La Rosa están resueltos y sin embargo no se inician las obras de urbanización del parque.

Por ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno las siguientes preguntas:

¿ Por qué no se han iniciado las obras de ejecución del Parque de La Rosa?

¿Cuándo se van a iniciar?

¿Cuándo esta previsto que se terminen?

¿Cuánto dinero se invertirá?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que la obtención de los terrenos donde se va a construir el Parque de la Rosa ha supuesto una gestión urbanística compleja, que ya felizmente ha terminado, y se dispone ya del suelo para hacer el sistema general del Parque y el sistema local del Parque, que son dos actuaciones distintas, aunque vayan en un mismo proyecto, que estará terminado a lo largo del mes de octubre; procediéndose posteriormente a su licitación, siendo el plazo de ejecución de aproximadamente ocho meses y el presupuesto estimado para lo que es el sistema general, de ochenta millones de pesetas, y para lo que es el sistema local, está sin determinar, porque el proyecto aún no ha concluido.”

“PREGUNTA QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA CIUDAD.

En vista de las numerosas quejas que sobre los ritmos y plazos de ejecución de obras en la ciudad el concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación las siguientes Preguntas:

¿ Cuando esta previsto terminar las obras en la zona de las casas de Peralta?

¿Están estas obras dentro del plazo marcado para su ejecución?

¿Cuándo está previsto que terminen las obras en las calles Duque, San Francisco y San Antonio el Pobre?

¿Cuándo esta previsto acometer las obras de remodelación del Lago?”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que respecto a las obras de la zona de las casas de Peralta, la terminación está prevista para Navidad, estando dentro del plazo marcado para su ejecución. En cuanto a las obras de las calles Duque, San Francisco y San Antonio el Pobre, igualmente se tiene prevista la terminación de las mismas para Navidad. Las obras de remodelación del Lago se comenzarán el año que viene.”

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se retira la pregunta presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre las bajas del Plan de Inversión.

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INSTALACION DE SEMAFOROS EN DIVERSOS CRUCES DE LA CIUDAD.

Hace unos meses en este mismo Pleno se aprobó una moción por la cual se iba a hacer un estudio por parte de los Técnicos Municipales sobre instalación de semáforos en cruces calles Grecia con Ronda Ciudad de La Unión y con Pintor Portela.

Han pasado ya varios meses y su Grupo desconoce cómo va el tema, pero lo que sí saben es que los vecinos están demandándolo eso urgentemente porque se trata de zonas muy conflictivas donde ocurren muchos accidentes, y por eso tienen mucho interés en saber como está ese estudio o si se ha terminado ya.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que la pregunta será contestada por escrito por parte del Sr. Segado.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS OBRAS EN CALLE RAMON Y CAJAL.

Se trata de que están viendo las interminables obras en la calle Ramón y Cajal, que está haciendo actualmente la empresa Aquagest, y concretamente han podido observar que la instalación de goteros que dan regadío a los árboles de la zona están en muy mal estado, y lo que no saben, y es lo que pregunta, es si el equipo de gobierno va a tener la previsión de que sigan en perfecto estado, como anteriormente estaban, o cabe la posibilidad de que esos árboles se queden sin regadío y por tanto se sequen.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que como el próximo lunes se va a reintegrar en otra nueva Concejalía, será el momento de informarse sobre lo que se le pregunta, que lo contestará por escrito.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CENTRO DE INVESTIGACION DE REPSOL.

En su momento fue aprobada por unanimidad una moción en este Pleno en relación con el Centro de Investigación de Repsol, que fue apoyado por parte del Sr. Guillén.

La pregunta va en el sentido de saber qué gestiones se han realizado o se van a realizar, con objeto de que no se pierda ese centro de investigación que tiene la empresa Repsol Petróleos, y se vincule con la Universidad Politécnica de Cartagena, no sea que ocurra como con otra moción, también aprobada en Pleno, respecto al Instituto Mediterráneo de Hidrotecnia que, lamentablemente, se ido a Murcia capital. “

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando por parte del Sr. Guillén Marco se le dará contestación a la pregunta en la próxima semana.”

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL TEATRO ROMANO.

Un grupo de unas cuarenta personas, hace unos tres días, con todos los permisos convenientes fueron a ver el Teatro Romano, pensando luego poder seguir haciendo la visita por la Muralla Púnica, pues estaban dentro de horario; grupo en el que habían profesores, maestros, algún alto cargo del Insalud y un grupo de festeros de la Legión Romana de Marte y Minerva. Visitando el teatro se encontraron con que hubo malas caras por parte de una persona relacionada con el teatro

romano y con la Concejalía de Cultura que se encontraba allí al parecer haciéndose fotos. Cuando el grupo se acerca a la Muralla Púnica, que se encontraba abierta, pues estaban dentro del horario, esa misma persona que había llegado allí tuvo un comportamiento altamente negativo, donde hubo más que palabras, diciendo que la sala no estaba abierta, que él había ido simplemente a buscar una cosa y que les iba a cortar la luz y el aire acondicionado, aunque al final no fue así, porque hubo más que palabras, pero la imagen fue deplorable. Le han informado que la persona que se encarga de enseñar la sala dentro del horario estaba enferma, y ese otro señor, del que no va a decir el nombre porque tener más respeto que él del que él tuvo con el grupo, no les dio ningunas facilidades

El ruego va en el sentido de que se den todas las facilidades, y que si en algún momento hay alguna baja, cosa que puede pasar, entre el personal encargado de la apertura y mantenimiento de esos yacimientos o de otros, que se cubra antes de cerrarlos en horario de visita, y menos en plenas fiestas; y, que luego se le diga a la persona en cuestión que no se pase de atribuciones, que ante el público siempre hay que mantener la compostura y la sonrisa, aunque uno esté negro por dentro.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando se acepta el ruego, puesto que la Sra. Juaneda tiene toda la razón, y lo que le pide es que posteriormente le diga el nombre de esa persona, para abrir una investigación, entre comillas.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.